



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Lunes, 1 de abril de 2024

Número 40

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

75351	Anuncio relativo a información pública de la aprobación provisional del “Proyecto básico y de ejecución de la Parcela Comunitario Deportiva (CIDEMAT) en el litoral de Valleseco dentro del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz” .....	8694
75239	Anuncio relativo a la delegación de competencias en la Consejera del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, en relación a los expedientes de sistemas dinámicos de adquisición cuya competencia corresponde al Consejo de Gobierno Insular .....	8694
75574	Anuncio relativo a la atribución de la elaboración del Plan de Modernización Continua del Cabildo Insular de Tenerife 2024-2027 a la Consejería del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico .....	8695

#### **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, BALTEN**

74537	Anuncio relativo a Decreto de 18 de marzo de 2024 de la Gerencia de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN, mediante el que entre otros asuntos se resuelve aprobar la relación de personas aspirantes propuestas para su contratación como personal laboral fijo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración de la EPEL BALTEN .....	8704
-------	--	------

#### **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

74664	Convocatoria PYME Global 2024 Misión comercial directa a Colombia y Perú .....	8707
74652	Convocatoria del programa Xpande Digital 2024-Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife .....	8707

#### **CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

74480	Anuncio relativo a Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de El Hierro (revocación y nueva designación)” ....	8708
74467	Anuncio relativo a nombramiento de Vicepresidente 1º: Mandato 2023-2027 (III) .....	8709
75241	Anuncio relativo a “Marco competencial en el Cabildo Insular de El Hierro 2023-2027-III” .....	8710

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

75238	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 22 de marzo de 2024, de la designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por Personal Laboral Fijo de dos (2) plazas de Profesor/a de Música, Grupo I, una (1) por la Especialidad de Flauta y una (1) por la Especialidad de Violonchelo, mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	8712
75303	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 19 de marzo de 2024, de la propuesta de contratación, como Personal Laboral Fijo, para la ocupación de una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo de Cultura .....	8716
75305	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 19 de marzo de 2024, de la propuesta de contratación, como Personal Laboral Fijo, para la ocupación de una plaza de Operario/a Mantenimiento, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo de Cultura .....	8720
75250	Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 22 de marzo de 2024, mediante el que se dispone la designación del Asesor Informático del Tribunal Calificador en relación con la corrección del ejercicio de la Fase de Oposición del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios/as, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) .....	8724

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**

75245	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 05/2024, crédito extraordinario del Presupuesto en vigor .....	8727
74436	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Ingeniero Industrial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	8728
74420	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Graduado Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	8729
74435	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición, de dos plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	8730
74432	Anuncio relativo a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .....	8732
75242	Anuncio relativo a aprobación de las Bases específicas y convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Asesor/a de la Mujer, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupadas por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso .....	8734
75244	Anuncio relativo a aprobación de las Bases específicas y convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de seis plazas de Trabajador/a Social, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupadas por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso .....	8750

**AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS**

75298	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Padrón Fiscal de contribuyentes por las tasas de Agua, Saneamiento y Basura correspondiente al bimestre enero-febrero del año dos mil veinticuatro .....	8763
75240	Anuncio relativo a la delegación en el primer Teniente de Alcaldesa, Don Andrés Yoel Rodríguez González, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía, nombrándole Alcalde accidental durante el día 26 de marzo de 2024 .....	8763

**AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE**

75246	Anuncio relativo a la rectificación error material advertido en el Decreto nº 2024-0132 de nombramiento de aspirantes propuestos en la convocatoria pública para la cobertura definitiva de varias plazas en régimen de funcionario o personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, recogida en el Libro de Decretos con nº 2024-0145, de 25 de marzo de 2024 .....	8765
-------	--	------

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE**

74462	Anuncio relativo a aprobación de la instrucción por la que se regula la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones .....	8770
75658	Anuncio relativo a exposición al público de la aprobación de los padrones fiscales del primer periodo de pago del ejercicio 2024 .....	8776

75802	Anuncio relativo al Decreto de rectificación del Decreto de la Concejalía del Área de Buen Gobierno nº GHI/1727/2024, de 12 de marzo de 2024, de las Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de veinte (20) plazas de Policía Local vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, por el sistema de oposición, turno libre .....	8778
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS</b>		
74955	Anuncio relativo a la aprobación inicial del "Reglamento de protocolo y ceremonial de la Corporación Municipal y de Regulación del uso de los Símbolos Oficiales de la Histórica Villa de Los Realejos" .....	8812
75323	Anuncio relativo a la aprobación de la incoación del expediente de investigación para determinar la titularidad de la parcela destinada a antiguo Grupo Escolar en la Calle Camino Real-Calle La Sombrera, en el barrio de Icod el Alto .....	8812
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL</b>		
74452	Anuncio relativo a la lista definitiva de aspirantes admitido, para una plaza de Arquitecto Técnico, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de El Sauzal (expediente nº 1653/2023) .....	8813
74914	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de una plaza de Peón Sepulturero, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de El Sauzal (expediente nº 2387/2023) .....	8816
<b>CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE</b>		
75300	Anuncio de cobranza de varios municipios .....	8820

### **III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

##### **Área de Cultura, Museos y Deportes**

##### **Consejería con Delegación Especial en Materia de Deportes**

##### **Servicio Administrativo de Deportes**

#### **ANUNCIO**

**1530**

**75351**

La Consejera con Delegación Especial en Deportes, mediante Resolución R0000073958, de fecha 25 de marzo de 2024, aprobó provisionalmente el “Proyecto básico y de ejecución de la Parcela Comunitario Deportiva (CIDEMAT) en el litoral de Valleseco dentro del Plan Especial del Puerto de Santa Cruz”.

En cumplimiento del artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el proyecto a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante el cual las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

El proyecto se encuentra disponible en el siguiente enlace (se recomienda copiar y pegar el enlace en el buscador correspondiente):

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/40458a426cf52521065f03c45d542a5536ffd20d>

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN DEPORTES, María Yolanda Moliné Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

#### **Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**

#### **Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad**

#### **ANUNCIO**

**1531**

**75239**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el acto por el cual el siguiente órgano competente ha delegado mediante acuerdo, las competencias que se indican a continuación:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: Consejera Insular del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias.

ACUERDO DE DELEGACIÓN: Acuerdo nº AC0000020962 de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2024 (Asunto: 11).

COMPETENCIAS DELEGADAS: Adopción de acuerdos de adhesión en relación a los expedientes de sistemas dinámicos de adquisición.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA, Blanca Delia Pérez Delgado, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,  
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

**Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**

**Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones**

**ANUNCIO**

1532

75574

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo de 2024, por medio del Consejo de Gobierno Insular, ha adoptado el Acuerdo número AC0000020959 por el cual se acuerda atribuir la elaboración del Plan de Modernización Continua del Cabildo Insular de Tenerife 2024-2027 a la Consejería del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.

Por medio del presente anuncio, se hace público el indicado Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, que se transcribe a continuación:

**“Asunto: 8 - Atribución de la elaboración del Plan de Modernización Continua del Cabildo Insular de Tenerife 2024-2027 a la Consejería del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico.**

*El mundo se encuentra inmerso en la rápida expansión de la digitalización en todos los ámbitos, la fusión entre el espacio físico y virtual, y la aparición de nuevas oportunidades de innovación y crecimiento económico derivadas del aumento constante de los datos. Las Administraciones Públicas no están al margen de esta realidad y además tienen un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía y la sociedad: la prestación eficiente de los servicios públicos y su potencial tractor sobre la transformación del tejido productivo supone un factor fundamental de eficiencia, de crecimiento y bienestar.*

*En este contexto dinámico, caracterizado por una constante evolución y transformación, es necesario considerar la modernización de las Administraciones Públicas como un proceso continuo de mejora. Los cambios en las demandas y expectativas sociales y los avances tecnológicos alteran de forma constante la forma en que la ciudadanía interactúa con las Administraciones Públicas. Esto requiere una adaptación permanente para mejorar la formulación de las políticas y ofrecer servicios públicos eficientes y orientados a satisfacer las necesidades de la sociedad.*

*El objetivo debe ser claro: la ciudadanía debe estar en el centro de la actividad administrativa. Este enfoque debe apoyarse en una escucha activa continua, permitiendo entender sus necesidades y demandas en evolución. El objetivo es avanzar hacia un gobierno más abierto, colaborativo e innovador y para ello debemos hacer uso de las nuevas tecnologías para impulsar la transparencia, participación y la colaboración a diferentes niveles. De esta manera, haremos que la ciudadanía y las*

*empresas sean los auténticos protagonistas en la creación e implementación de soluciones digitales que respondan a sus necesidades.*

*Esta revolución de la relación digital con la ciudadanía y empresas implica mejorar la usabilidad, utilidad, calidad y accesibilidad de los servicios públicos. Para lograrlo, es necesario implantar un modelo de atención personalizado, proactivo, basado en la omnicanalidad y que salve las posibles dificultades que puedan tener los colectivos más vulnerables. El reto, por tanto, se centra en desarrollar servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad.*

*La modernización de las Administraciones Públicas debe considerar, además de la tecnología y las normativas, a las personas, los modelos de organización, el liderazgo y la cultura activa hacia la ciudadanía. Es preciso reconvertir y redefinir los procesos y procedimientos internos para lograr una mejor gestión, eliminando trámites y cargas burocráticas. Es necesario mejorar la capacitación del personal y los recursos disponibles y es vital un liderazgo y una gestión directiva acorde con la transformación a realizar.*

*La incorporación de los últimos avances tecnológicos en la automatización de procesos, la optimización de recursos y la obtención y análisis de datos de manera más efectiva nos pueden ayudar a transformar el diseño y prestación de los servicios públicos mejorando su agilidad y eficiencia. El uso de los datos nos puede llevar a una toma de decisiones informada, al desarrollo de políticas públicas más efectivas y orientadas a resultados y a la evaluación y rendición de cuentas del impacto de estas políticas en la sociedad y la economía. El reto debe ser transformar el Cabildo de Tenerife en una Administración que en su toma de decisiones sea “guiada por datos”.*

*Para dar respuesta a estos retos, el Cabildo de Tenerife ha decidido continuar impulsando su modernización, racionalización y transformación digital, promoviendo así un modelo de Administración más eficaz, eficiente y cercana, con la que la ciudadanía, autónomos y empresas puedan relacionarse con comodidad, sencillez y seguridad jurídica, tanto presencial como telemáticamente.*

*Esto implica seguir trabajando en la implementación de cambios muy profundos en la cultura administrativa y en la forma de funcionar que tiene vértices muy diversos: organizativos, procedimentales, normativos, tecnológicos, de recursos humanos, etc. Estos cambios deben implicar a todo el personal, en una concepción de la mejora de las condiciones de trabajo, fomentando la actividad coordinada, en equipo y con conocimiento compartido, que suponga avanzar de forma palpable en la sistematización, normalización y simplificación, con el apoyo de las tecnologías de información y comunicación, permitiendo reorientar la labor del personal hacia tareas de mayor valor añadido, desarrollar mejores políticas y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.*

*Para ello, es necesario contar con un Plan de Modernización Continua que defina de forma adecuada una estructura coherente de objetivos a alcanzar y proyectos a desarrollar, la organización que lo soporta, los mecanismos de seguimiento y evaluación y su procedimiento de modificación. Asimismo, creemos que los procesos de modernización no tienen fin. Las demandas de la ciudadanía para la mejora de sus Administraciones Públicas, la aparición de nuevas tecnologías, las iniciativas gubernamentales europeas, estatales o autonómicas de obligado cumplimiento o los propios deseos de mejora de nuestra Administración insular hacen que no haya una fecha final para el Plan, sino una serie de acciones que se han de desarrollar en esta legislatura.*

*Con este objetivo se propone la elaboración del Plan de Modernización Continua del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2024-2027, en adelante el Plan de Modernización Continua 2024-2027, como el mecanismo ideal para dar respuesta a estos retos. Este nuevo Plan debe generar una visión ilusionante, conciliadora y motivadora, que concentre todos los esfuerzos, los intereses de las personas, y que sirva para alinear los recursos y las acciones.*

*El Plan de Modernización Continua 2024-2027 deberá tomar como referencia y alinearse con las estrategias sectoriales más importantes en el ámbito de la modernización y digitalización del sector público, tanto a nivel europeo como nacional, entre otros; la Agenda para el Desarrollo Sostenible, la Década Digital Europea, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas (2021-2025) y la Agenda Digital de Canarias 2025.*

*También el nuevo Plan aprovechará la experiencia previa de las medidas que se han ido desarrollando en el Cabildo Insular de Tenerife. Singularmente, por su cercanía y formato al aglutinar en forma de Plan aquellas acciones que ya se desarrollaban y la propuesta de nuevas medidas bajo el paraguas de un marco y documento único, el Plan de Modernización del Cabildo de Tenerife 2020-2023, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 27 de julio de 2020. Próxima la fecha en que se presentarán los resultados del Plan para el periodo comentado, y con los datos de las evaluaciones parciales anuales, podemos afirmar que con la ejecución de este Plan se ha obtenido un conjunto amplio y significativo de resultados y se ha iniciado el camino hacia la transformación de la cultura de trabajo del Cabildo hacia un enfoque más colaborativo y orientado a objetivos. Ello ha de implicar una mejora en la eficiencia operativa y también una mayor satisfacción tanto para nuestro personal como para la ciudadanía. Sin embargo, es importante destacar que este cambio es profundo y requerirá tiempo, por lo que es imperativo continuar trabajando en esta dirección de manera constante y comprometida. De ahí nuestra apuesta en el nuevo Plan por dar continuidad a aquellos principios, objetivos estratégicos, líneas de*

actuación y programas cuya evaluación sea positiva y reformular las que necesiten optimizarse, así como añadir los necesarios para la adecuada consecución de este Plan.

Para el desarrollo del Plan de Modernización Continua 2024-2027 se fomentará especialmente la cooperación interadministrativa con el propósito de garantizar la sostenibilidad de las inversiones mediante el refuerzo y reutilización de medios y servicios compartidos, generando por tanto una serie de sinergias y ahorros de costes.

Asimismo, la evaluación continua del Plan conllevará su necesaria flexibilidad para adaptarse a nuevas demandas, paradigmas y la reformulación de objetivos o estrategias para su logro, además de centrarse en la consecución de resultados tangibles y medibles, con indicadores claros para evaluar el progreso y el impacto de las acciones implementadas. Conjuntamente, la capacitación y el desarrollo profesional de los empleados/as públicos, a través de los elementos formativos necesarios para llevar a buen fin los objetivos del Plan será otro de los principios que lo guíen.

La elaboración del Plan de Modernización Continua no conlleva gasto económico por lo que no es preceptiva la fiscalización previa ante la Intervención General ni requiere informe de la Asesoría Jurídica puesto que no se encuentra dentro de los informes calificados como preceptivos dentro de las Instrucciones Internas sobre el ejercicio de la función de asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica.

A la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas y a la luz de las atribuciones que ostenta esta Consejería del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, en materia de coordinación, regulación, criterios de normalización, sistematización y simplificación administrativa; telecomunicaciones, tecnologías de información, y comunicaciones; administración electrónica y modernización administrativa, en virtud del **Decreto de la Presidencia nº D3978**, de fecha 3 de julio de 2023, relativo a la "Determinación de la Estructura y Organización de esta Corporación Insular para el mandato 2023/2027", modificado posteriormente por **Decreto de la Presidencia nº D4097**, de fecha 28 de julio de 2023, y en virtud de **Decreto de la Presidencia nº D3990**, de fecha 04 de julio de 2023, relativo al "Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023", y las atribuciones que ostenta la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital**, en virtud de **Acuerdo AC18456 del Consejo de Gobierno Insular** de "Nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular" de fecha 5 de julio de 2023, en virtud del **Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre modificación puntual y con carácter provisional del Régimen de**

**suplencias de las personas titulares de las Direcciones Insulares, respecto del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 12 de febrero de 2024;** y lo previsto en el Reglamento Orgánico corporativo, por el **Consejo de Gobierno Insular**, por unanimidad de los miembros presente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Atribuir la elaboración del Plan de Modernización Continua del Cabildo Insular de Tenerife 2024-2027 a la Consejería del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno Insular.

**SEGUNDO.-** El Plan de Modernización Continua se formulará a partir de los siguientes principios fundamentales:

1. Transparencia. Mejora e incremento de los niveles de transparencia y del acceso a la información, mediante la apertura de datos públicos y la reutilización de la información del sector público para promover la innovación y el desarrollo económico y social
2. Ética e integridad pública. Fortalecimiento de la ética e integridad pública, mediante el establecimiento de mecanismos y procedimientos de rendición de cuentas.
3. Buen gobierno. Actuar con eficacia, economía y eficiencia para satisfacer el interés general, con dedicación al servicio público, evitar cualquier conducta que sea contraria a la imparcialidad, lograr un trato igual y sin discriminaciones, actuar con diligencia y con una conducta digna y correcta, y asumir la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias.
4. Participación de la ciudadanía. Creación de las condiciones que faciliten un incremento significativo en la participación de la ciudadanía en el diseño y formulación de las políticas y servicios públicos, fortaleciendo los espacios de participación ciudadana en los asuntos públicos y en la toma de decisiones que le atañen.
5. Accesibilidad y acceso a la información. Adopción de las medidas necesarias para evitar dificultades derivadas por la brecha digital y social. Incorporación de las herramientas adecuadas, para garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las personas con discapacidad. Facilitando así el acceso a la información y la participación de toda la ciudadanía.
6. Colaboración e innovación. Promoción de espacios de cooperación entre los diversos actores, particularmente entre las Administraciones Públicas canarias, las instituciones académicas y la sociedad, incorporando el sector

privado y al tejido asociativo para, conjuntamente y de forma colaborativa, diseñar, crear y, en su caso, coproducir servicios públicos generadores de valor público, económico y social.

7. Aprovechamiento del talento y conocimiento de empleadas/os públicos. Impulso y desarrollo de espacios de trabajo colaborativo, y de difusión de la información, accesible al personal del ámbito de la Corporación, así como del Sector Público dependiente, que contribuya, desde la perspectiva interna, a reforzar y dinamizar la difusión y conocimiento de la información de interés del Cabildo, así como a fomentar cauces de participación ágiles.

8. Igualdad de género. Implantando medidas e indicadores que garanticen la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Llevando a cabo las evaluaciones de impacto de género que permitan valorar y corregir en el caso de que afecten de manera desigual en la vida de hombres y mujeres.

9. Flexibilidad. El plan ha de ser flexible para poder adaptarse a los cambios que se produzcan en las condiciones tecnológicas, económicas o sociales, produciéndose los ajustes necesarios para lograr los objetivos propuestos.

10. Capacitación de los empleados/as públicos. Para la consecución de los objetivos del Planes necesario fomentar la capacitación y el desarrollo de los empleados/as para que dispongan de las competencias y conocimientos necesarios para implementar las acciones derivadas del plan.

11. Orientación a resultados. El plan ha de tener como premisa la consecución de resultados tangibles y medibles, con indicadores claros para evaluar el progreso y el impacto de las medidas implementadas.

**TERCERO.-** Los objetivos estratégicos del Plan de Modernización Continua deben estar alineados con los principios fundamentales esbozados, que han de guiar la mejora y transformación de la gestión del Cabildo Insular de Tenerife. Los objetivos estratégicos a lograr mediante el Plan de Modernización Continua son los siguientes:

1. *Mejorar la calidad de los servicios públicos.*
2. *Reducir los tiempos de tramitación.*
3. *Reducir las cargas administrativas.*
4. *Hacer transparente la actividad del Cabildo.*
5. *Fomentar la participación y colaboración.*
6. *Desarrollo de las capacidades internas para la gestión de la modernización.*

**CUARTO.-** El Plan de Modernización Continua se estructurará en las siguientes líneas de actuación:

1. Calidad de los servicios públicos. Lograr el compromiso con la mejora continua de la calidad de los servicios, fortaleciendo la orientación de servicio a la ciudadanía, bajo una gestión excelente en la prestación de los servicios públicos, con el objetivo de conseguir la máxima satisfacción de las expectativas y necesidades de la sociedad.

2. Simplificación administrativa. Lograr que la interacción con la ciudadanía, empresas y asociaciones sea lo más sencilla posible, implantando la reducción de cargas administrativas y tiempos de tramitación como una disciplina de mejora continua.

3. Administración electrónica. Aplicar las nuevas tecnologías como medio para mejorar la accesibilidad y facilidad de uso de los servicios públicos digitales, incrementando la eficiencia en el funcionamiento interno.

4. Gobierno abierto. Mejorar los niveles de transparencia y de acceso a la información pública, fortaleciendo los espacios de participación y colaboración, y asegurando la eficiencia e integridad del proceso.

5. Dirección por objetivos. Impulsar la aplicación y consolidación de una gestión pública dirigida de forma estratégica para obtener resultados evaluables, asegurando el adecuado desarrollo y evaluación de las políticas públicas.

6. Innovación organizativa. Potenciar y desarrollar el capital intelectual de nuestra Administración Pública, con el objetivo de transformar el conocimiento, la información y la experiencia de su personal en valor y beneficios tangibles, evolucionando, asimismo, la estructura organizacional como soporte del desarrollo de nuestra actividad, e incorporando la cooperación interna como elemento fundamental.

7. Gestión del talento. Mejorar la capacitación y formación del personal y su adaptación a los nuevos requerimientos de los servicios públicos.

8. Cooperación interadministrativa. Fomentar y llevar a la práctica una cooperación entre administraciones públicas que genere ahorros, aproveche sinergias, facilite el intercambio de conocimiento, favorezca la interoperabilidad y reutilización de los sistemas y permita una mejor prestación de los servicios públicos.

Cada línea de actuación contendrá un conjunto de proyectos coherentes con los objetivos a alcanzar. Se detallan a continuación un conjunto de proyectos que

tendrán una línea de continuidad marcada en este nuevo plan por su carácter estructural:

- Atención a la ciudadanía, mejorando la presencia en internet y redes sociales, y atención continua a las sugerencias y quejas.
- Gestión electrónica de Procedimientos Administrativos, Subvenciones y Contratos, procurando su simplificación tanto en el catálogo de los existentes, como en el desarrollo de cada uno de ellos, favoreciendo la automatización.
- Continuar con la Digitalización interna.
- Mejora del Sistema de gestión económica y financiera del Cabildo de Tenerife
- Optimización de las Infraestructuras tecnológicas.
- Incrementar la Seguridad y protección de datos
- Buen Gobierno, en base a la toma de decisiones basadas en datos que faciliten la gestión estratégica, la participación, la transparencia, los datos abiertos y reutilizables.
- Herramientas de gestión de planes y proyectos orientadas a la adecuada planificación de estructuras organizativas, evaluación de las políticas públicas insulares, proyectos a desarrollar en las diversas áreas de gobierno.
- Mejora de las herramientas colaborativas, facilitación de la difusión de buenas prácticas y evaluación y optimización de las competencias, a través de la formación, de los empleados/as.
- Cooperación con el SPI y otras Administraciones Públicas

**QUINTO.-** El horizonte temporal del Plan de Modernización Continua es de cuatro años, comenzando en el año 2024 y finalizando en el año 2027 y en dicho periodo deberá contener una planificación somera de cada una de las líneas de actuación y proyectos, que se concretarán posteriormente al comienzo de cada ejercicio.

**SEXTO.-** El ámbito del Plan de Modernización Continua es el Cabildo Insular de Tenerife, sus organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, aunque algunos de los proyectos, en función de la disponibilidad de recursos, se podrán extender a todo el Sector Público dependiente y a los Ayuntamientos de la Isla, si así lo acordaran sus órganos de dirección.

**SEPTIMO.-** El Plan de Modernización Continua definirá la organización que lo soporta, sus funciones y responsabilidades.

**OCTAVO.-** El Plan de Modernización Continua 2024-2027 deberá definir los mecanismos de seguimiento y evaluación de sus proyectos, así como del propio plan. Para ello se definirá un esquema de indicadores.

Además, deberá definir el procedimiento de modificación del propio Plan de Modernización Continua.

**NOVENO.-** Declarar de interés prioritario para el Cabildo Insular de Tenerife el Plan de Modernización Continua, así como, las líneas y proyectos que deriven de su ejecución, bajo la premisa de su calificación de necesidad inaplazable por razones de interés público, en base a lo cual se incorporarán medidas de celeridad en la tramitación y gestión, siendo de aplicación, en materia de contratación administrativa la declaración de urgencia, debidamente motivada en cada expediente y declarada por el órgano de contratación competente.

**DECIMO.-** Todos los Órganos, Servicios y Unidades Administrativas del Cabildo Insular de Tenerife y el Sector Público dependiente, en su caso, deberán participar e implicarse de forma activa en la consecución de los objetivos perseguidos con el presente acuerdo, correspondiendo su impulso a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital y siendo las personas titulares de las áreas y sus órganos directivos las responsables de la efectiva implicación en su ámbito competencial, debiendo fomentar la participación e implicación del personal en este proceso. A los efectos se incluirá un proceso de participación del personal en la elaboración del citado Plan de Modernización Continua.

**DECIMOPRIMERO.-** Cualquier acción, proyecto, medida o iniciativa que se pretenda llevar a cabo por las áreas del Cabildo Insular de Tenerife, en su caso, y de su Sector Público dependiente, en el marco de los objetivos de este acuerdo, deberán alinearse y, en su caso, incorporarse a la ejecución de las medidas que resulten del presente acuerdo.

**DECIMOSEGUNDO.-** Facultar al Consejero del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico para adoptar cuantos actos, medidas y acciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**DECIMOTERCERO.-** El plazo para la elaboración del Plan de Modernización Continua es de seis meses.

**DECIMOCUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

POR SUPLENCIA DEL DIRECTOR INSULAR DE RR.HH., SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, María Candelaria Padrón González, documento firmado electrónicamente.

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, BALTEN****ANUNCIO**

1533

74537

En ejecución de las previsiones contenidas en la Base Novena de las que rigen las convocatorias públicas para el ingreso por el turno de acceso libre, en las plazas de personal laboral de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas mediante Decreto de la Presidencia de la EPEL BALTEN de 15 de diciembre de 2022, y publicadas con fecha 19 de diciembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto de la Gerencia de la EPEL BALTEN de 18 de marzo de 2024 se ha resuelto lo siguiente:

“1º) **Aprobar** la relación de personas aspirantes propuestas para su contratación como personal laboral fijo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN, de conformidad con lo siguiente:

<b>ORDEN DEFINITIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS</b>	
<b>PLAZA: TÉCNICO/A SUPERIOR / ECONOMÍA</b>	
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
4*.7*4.*3*-B	Rivera Aldai, Marta María
<b>PLAZA: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO</b>	
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
4*.3*0.*9*-X	Quintero Hernández, Benigno
<b>PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
4*.4*5.*7*-Y	Armendáriz Tallo, Sofía Marta
5*.0*3.*1*-S	Martín Ramón, José Ángel
4*.4*9.*9*-Z	Marrero González, Carmen Dolores
4*.3*4.*8*-N	González Báez, Antonio Feliciano
4*.4*7.*6*-D	Dait Yanes, Werner Wenceslao
4*.3*4.*6*-H	Pérez Alamo, Jesús Anselmo
<b>PLAZAS: OPERARIO/A DE Balsa</b>	
<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
7*.5*2.*5*-S	Gutiérrez González, Francisco José
7*.6*6.*2*-M	Expósito Fariña, Benito
4*.7*4.*3*-Z	Pacheco Luis, Óscar
4*.3*7.*2*-X	Rodríguez Pacheco, Jesús
7*.6*5.*8*-T	Báez Pacheco, Ángel Daniel
7*.6*6.*7*-N	Arbelo Rodríguez, Santiago
4*.3*5.*9*-D	Rocío Arocha, Víctor Manuel
5*.0*8.*8*-G	Gutiérrez Adrián, Rubén
4*.7*8.*6*-W	González Pacheco, María Candelaria
4*.8*0.*1*-P	Conde Díaz, Félix José

- 2º) Aprobar la relación de puestos de trabajo a ofertar para que las personas aspirantes lo soliciten por orden de preferencia, de conformidad con lo siguiente:

<b>ANEXO I</b>		
PLAZA: TÉCNICO/A SUPERIOR / ECONOMÍA	Nº de plazas: 1	Grupo A, Subgrupo A1
Ref. puesto: B028/3		
<b>ANEXO II</b>		
PLAZA: TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO	Nº de plazas: 1	Grupo A, Subgrupo A2
Ref. puesto: B019/5.3		
<b>ANEXO III</b>		
PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Nº de plazas: 6	Grupo C, Subgrupo C2
Ref. puestos:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• B020/7.2</li> <li>• B021/7</li> <li>• B022/7.3</li> <li>• B023/7.4</li> <li>• B026/7.5</li> <li>• B027/7.6</li> </ul>		
<b>ANEXO IV</b>		
PLAZAS: OPERARIO/A DE Balsa	Nº de plazas: 10	Grupo E
Ref. puestos:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• B016/9.1</li> <li>• B018/9.2</li> <li>• B035/9.7</li> <li>• B036/9.8</li> <li>• B037/9.9</li> <li>• B038/9.11</li> <li>• B039/9.12</li> <li>• B041/9.10</li> <li>• B046/9.13</li> <li>• B052/9.14</li> </ul>		

- 3º) Ordenar la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como conceder un plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de tal publicación para la presentación de la siguiente documentación, en lengua castellana:

- a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a la EPEL BALTEN, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

- 4º) Las personas aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación serán contratadas como personal laboral fijo. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Quienes no pudieran presentar la documentación o formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor *como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»*; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo.

- 5º) Con anterioridad a la contratación, se procederá a ofertar los puestos a las personas aspirantes seleccionadas, a efectos de que estas los soliciten por orden de preferencia, de conformidad con la relación de personas aspirantes propuestas y la relación de puestos de trabajo a ofertar aprobadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, de conformidad con lo que establece el artículo 28.6 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose no obstante interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estimara procedente”.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE, Ana M<sup>a</sup> Sánchez Espadas, firmado electrónicamente.

**CÁMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS  
Y NAVEGACIÓN DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ANUNCIO**

**1534**

**74664**

Convocatoria PYME Global 2024 Misión comercial directa a Colombia y Perú.

BDNS (Identif.): 750940.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750940>).

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, a la misión comercial directa a Colombia y Perú, a realizar del 20 al 24 de mayo de 2024.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de cinco empresas.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación misión comercial directa a Colombia y Perú.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife integrada dentro de la sede electrónica de Cámara de España en: <https://sede.camara.es/sede/tenerife>. - Además puede consultarse a través de la web [www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com)

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 17.034,00 euros, sobre un presupuesto máximo de 20.040,00 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 27.281,00 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, será de 7.241,00 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y por el Cabildo Insular de Tenerife.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00 h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará el 17 de abril de 2024 a las 14:00 horas de Canarias. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web [www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com)

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

María Dolores Pérez Martínez.

**ANUNCIO**

**1535**

**74652**

Convocatoria del programa Xpande Digital 2024-Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

BDNS (Identif.): 750942.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750942>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife informa de la

Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital para el desarrollo de estrategias de internacionalización digital en la anualidad 2024, a través de la prestación de servicios de asesoramiento y de la concesión de ayudas económicas, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

**Primero.- Beneficiarios.**

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

**Segundo.- Objeto.**

Concesión de ayudas para diseñar y desarrollar estrategias de internacionalización digital en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

**Tercero.- Convocatoria.**

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife en: <https://sede.camara.es/sede/tenerife>

Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaratenerife.com/servicios/internacionalizacion/programa-xpande-digital>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

**Cuarto.- Cuantía.**

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 31.832,50 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.547,5 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 5.350 € (5.000 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 53.426,80 €, en el marco del "Programa

Plurirregional de España 2021-2027", y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 horas de Canarias, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 29 de abril de 2024 a las 14:00 horas de Canarias, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, María Dolores Pérez Martínez.

## CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

### ANUNCIO

1536

74480

Exp.: 3759/2023.

ASUNTO: CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (IV).

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 15 de marzo de 2024, se dictó Resolución nº 2024/0556, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Revocar la designación de miembro del Consejo de Gobierno Insular, realizada por Resolución nº 2024-0191, de fecha 1 de febrero de 2024, a favor de Ana González González.

SEGUNDO: Designar a David Cabrera de León miembro del Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, quedando integrado dicho órgano por los siguientes consejeros:

- Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

- Rubén Armiche Benítez Padrón.

- David Cabrera de León.

- Amado Carballo Quintero.

TERCERO: El Consejo de Gobierno Insular responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

CUARTO: Los miembros del Consejo de Gobierno Insular están sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación básica de régimen local y en la legislación de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

QUINTO: Por David Cabrera de León se ha de manifestar expresamente la aceptación del nombramiento; convocándosele para que se persone en la Secretaría de la Entidad el día 18 de marzo de 2024, a las 8:00 horas, a efectos de formalizar la aceptación, fecha en que entrará en vigor la presente resolución.

SEXTO: Comuníquese a David Cabrera de León; dese cuenta al Pleno de la Corporación, y publíquese en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Valverde de El Hierro, a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

1537

Exp.: 3760/2023.

74467

ASUNTO: NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE 1º: MANDATO 2023-2027 (III).

Por la presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 15 de marzo de 2024, se dictó Resolución nº 2024/0557, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Revocar el nombramiento de vicepresidenta 1ª, realizado por Resolución número 2024-0191, de fecha 1 de febrero de 2024, a favor de Ana González González.

SEGUNDO: Nombrar Vicepresidente 1º del Cabildo Insular de El Hierro a David Cabrera de León.

TERCERO: La condición de vicepresidente se perderá, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro del Consejo de Gobierno Insular.

CUARTO: Corresponderá a los vicepresidentes sustituir al presidente, previa y expresa delegación, en el orden que le atribuya su nombramiento, y en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Igualmente le sustituirá, de modo automático, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir, en relación a algún punto concreto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO: La vicepresidencia que asuma la presidencia no podrá revocar las delegaciones que ésta hubiera otorgado.

SEXTO: Convocar a David Cabrera de León, para que se persone en la Secretaría de la Entidad el día 18 de marzo de 2024, a las 8:00 horas, a efectos de formalizar la aceptación del nombramiento, fecha en que entrará en vigor la presente resolución.

SÉPTIMO: Comuníquese a los interesados; dese cuenta al Pleno de la Corporación y publíquese extracto en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Valverde de El Hierro, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

1538

75241

Exp.: 2092/2023

**ASUNTO: MARCO COMPETENCIAL EN EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2023-2027 - III**

Por la presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 12 de marzo de 2024, se dictó Resolución N.º 2024/0492, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO: Ampliar la Resolución de la presidencia N.º 2023-2445, de fecha 11 de julio de 2023, según se especifica a continuación:**

- Conferir delegación especial a favor del Sr. consejero don David Cabrera de León, sobre los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas de “Medio Rural y Marino”, “Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras”, y de “Ordenación del Territorio”. La delegación comprenderá, respecto a los servicios de las áreas asignadas, las facultades contempladas en el punto tercero de la parte dispositiva de la Resolución N.º 2023-2445.

**SEGUNDO: Modificar el punto primero de la parte dispositiva de la Resolución N.º 2023-2445, de 11 de julio de 2023 (ampliada y rectificada por Resolución de la presidencia N.º 2024-0191), según lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de septiembre de 2023 y conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, quedando redactado conforme se indica a continuación:**

*“PRIMERO: Conferir, a los/las Sres./as. Consejeros/as que a continuación se relacionan, las DELEGACIONES ESPECIALES relativas a los servicios que se corresponden con el ámbito funcional de las Áreas que asimismo se especifican, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de octubre de 2018 (modificadas por acuerdos de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2020 y de 7 de septiembre de 2023); abarcando la presente delegación la facultad de dirección interna y gestión del servicio que se identifica con el ámbito funcional del área, y las facultades propias asignadas a cada área, sin que dicha relación tenga carácter exclusivo:*

CONSEJEROS/AS	ÁREAS
Alpidio Valentín Armas González	Presidencia
Ana González González	Organización Administrativa, Recursos Humanos, Economía y Hacienda
Amado Carballo Quintero	Sanidad y Servicios Sociales
Emilio Víctor Hernández Montero	Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes
Alpidio Valentín Armas González	Turismo, Transporte y Comunicaciones
Jesús Pérez Quintero	Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias
David Cabrera de León	Medio Rural y Marino
David Cabrera de León	Infraestructuras, Mantenimiento, Obras y Carreteras
David Cabrera de León	Ordenación del Territorio
Ana Cecilia González Pérez	Empleo y Desarrollo Económico

**TERCERO: Comuníquese la presente resolución a don David Cabrera de León, convocándosele para que se persone en la Secretaría de la Entidad el día 14 de marzo de 2024, a las 8:00 horas, a efectos de formalizar la aceptación de la delegación especial que se le confiere.**

**CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, y publíquese en el Tablón de Anuncios y página web de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia”.**

Asimismo, no habiendo aceptado la delegación en la fecha determinada, por **Resolución de la presidencia N.º 2024/0555 se convoca a David Cabrera de León, para que se persone en la Secretaría de la Entidad el día 18 de marzo de 2024, a las 8:00 horas, a efectos de formalizar la aceptación del nombramiento y entrada en vigor de la delegación; habiéndose aceptado la misma en la fecha indicada.**

En Valverde de El Hierro, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Alpidio Valentín Armas González, firmado electrónicamente.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

1539

75238

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“INFORME-PROPUESTA**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 969/2022/OAC RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS (2) PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA, GRUPO I, UNA (1) POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA Y UNA (1) POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- El 19/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife por la que se aprobaron las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Profesor/a de Música, una por la especialidad de Flauta y una por la especialidad de Violonchelo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).*

*Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de la convocatoria, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte del Tribunal Calificador.*

*Dichas Bases Específicas y la convocatoria pública fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.*

*II.- Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC, de fecha 10/05/2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín*

*Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto a fin de que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.*

*La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 59, del día 15 de mayo de 2023, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 16 hasta el día 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:*

*“1.- Designación y composición:*

*El Tribunal Calificador será designado por la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y estará constituido, por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre, como se indica a continuación:*

- Un/a Presidente/a: Que podrá ser designado/a de entre personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.*
- Cuatro Vocales, dos de los cuales serán designados a propuesta de la representación de los trabajadores: Deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.*
- Un/a Secretario/a: Funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

*2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

### **II.- Competencia.-**

*Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de dos plazas de Profesor/a de Música, Grupo I, una por la especialidad de Flauta y una por la especialidad de Violonchelo, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), que estará integrado por los/as empleados/as públicos/as, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

**Presidente/a:**

*Titular: Don Víctor José Fuentes Guerra, Jefe del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*Suplente: Doña Ester Gladis Pérez Gómez, Técnico/a Superior de Gestión Económico Presupuestaria del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**Vocal 1 - Secretario/a:**

*Titular: Doña Rosario M<sup>a</sup> Méndez Hernández, Jefa de Sección del Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*Suplente: Doña Eva M<sup>a</sup> Ginoris Castañeda, Jefa de Sección del Servicio De Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**Vocal 2:**

*Titular: Doña Beatriz Leonor López Conde, Jefa de Servicio en el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*Suplente: Doña María Dolores Viso Bittar, Jefa del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**Vocal 3:**

*Titular: Doña Emilia Toste Acosta, Profesora de Música, especialidad de flauta, y Directora de la Escuela Municipal de Música y Danza Villa de La Orotava, del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.*

*Suplente: Don Juan Antonio Cantero Mesa, Profesor de Música, especialidades de Informática, Lenguaje Musical y Música Moderna en la Escuela Municipal de Música y Danza Villa de La Orotava, del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.*

**Vocal 4:**

*Titular: Doña Olivia Virve Pehme, Profesora de Música, especialidad de violín, en la Escuela Municipal de Música y Danza Villa de La Orotava, del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.*

*Suplente: Doña María Almudena Hernández García, Profesora de Música, especialidad de guitarra, en la Escuela Municipal de Música y Danza Villa de La Orotava, del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.*

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**TERCERO.-** *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

*El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

1540

75303

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 19 de marzo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**“ASUNTO:** EXPEDIENTE 1015/2022/OAC RELATIVO A PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

*Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución aprobada con fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de **una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento (Grupo V)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.*

*II.- El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2024, declaró que el aspirante **Don Santiago Santana Castilla, con D.N.I. nº \*\*796\*\*\*-A** aprobó el proceso selectivo indicado.*

*Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15, de fecha 2 de febrero de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, desde el día 5 de febrero de 2024 hasta el día 4 de marzo de 2024, ambos inclusive.*

**III.-** Con fecha 6 de febrero de 2024 Don Santiago Santa Castilla presenta las Declaraciones responsables indicadas.

**IV.-** El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Oficial Segunda Mantenimiento (Grupo V), encuadrada en el Grupo Profesional V de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, se encuentra descrita en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

<b>ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA</b>						
<b>Código</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Núm. Puestos</b>	<b>Grupo Titulación</b>	<b>Vinculación</b>	<b>Titulación</b>	<b>Administración</b>
L09002	OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	5	L	Certificado de Escolaridad	A7

**V.-** Don Santiago Santana Castilla es personal laboral temporal de este Organismo Autónomo de Cultura, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L09002, vinculado a la plaza cuya provisión es objeto del presente proceso selectivo.

El Sr. Santana Castilla tiene reconocidos 7 trienios como personal laboral, cuyo importe total asciende a 205,87 euros.

**VI.- Dotación presupuestaria.-**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior antecedente de hecho:

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo Base	L5220/33000/13000	640,25 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33000/13002	1.188,80 €
Trienios reconocidos	L5220/33000/13000	205,87 €
Productividad var.	L5220/33000/13002	184,55 €
Seguridad Social	L5220/33000/16000	996,82 €

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“3.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

*Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación del puesto de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Presidenta, podrán efectuarla con posterioridad. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.”*

*El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 25 de enero de 2024, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.*

*El Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, previa solicitud del personal de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, informa que Don Santiago Santana Castilla ha resultado apto en relación con el examen de salud realizado.*

*Por ello, se propone adscribir a Don Santiago Santana Castilla al puesto de trabajo L09002, denominado Oficial Segunda Mantenimiento (Grupo V) del Organismo Autónomo de Cultura.*

*II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.*

*III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Contratar como personal laboral fijo a Don Santiago Santana Castilla, con D.N.I. nº \*\*796\*\*\*A, para la ocupación de una plaza de **Oficial Segunda Mantenimiento, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Profesional V**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de*

*empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público).*

**SEGUNDO.-** *Adscribir definitivamente al personal laboral fijo Don Santiago Santana Castilla, con D.N.I. nº \*\*796\*\*\*-A, al puesto de trabajo denominado Oficial Segunda Mantenimiento, del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código en la Relación de Puestos de Trabajo L09002.*

**TERCERO.-** *El personal laboral fijo, que tiene reconocidos 7 trienios como personal laboral, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.*

**CUARTO.-** *La formalización del correspondiente contrato de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

**QUINTO.-** *Don Santiago Santana Castilla, con D.N.I. nº \*\*796\*\*\*A cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L09002, al que ha sido adscrito definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo.*

**SEXTO.-** *El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se notificará al interesado y a los delegados de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

**SÉPTIMO.-** *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

*El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

1541

75305

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 19 de marzo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

**ASUNTO:** EXPEDIENTE 1016/2022/OAC RELATIVO A PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A MANTENIMIENTO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

*Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*I.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución aprobada con fecha 23 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de **una plaza de Operario/a Mantenimiento (Grupo V)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de fecha 29 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.*

*II.- El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 26 de diciembre de 2023, y modificada por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2023, declaró que el aspirante **Don Santiago Lutzardo Delgado, con D.N.I. nº \*\*081\*\*\*-L** aprobó el proceso selectivo indicado.*

*Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 3, de fecha 5 de enero de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, desde el día 8 de enero de 2024 hasta el día 5 de febrero de 2024, ambos inclusive.*

**III.-** Con fecha 16 y 19 de enero de 2024 Don Santiago Lutzardo Delgado presenta las Declaraciones responsables indicadas.

**IV.-** El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Operario/a Mantenimiento (Grupo V), encuadrada en el Grupo Profesional V de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, se encuentra descrita en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

<b>ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA</b>						
<b>Código</b>	<b>Denominación Puesto</b>	<b>Núm. Puestos</b>	<b>Grupo Titulación</b>	<b>Vinculación</b>	<b>Titulación</b>	<b>Administración</b>
L10001	Operario/a Mantenimiento	1	5	L	Certificado de Escolaridad	A7

**V.-** Don Santiago Lutzardo Delgado es personal laboral temporal de este Organismo Autónomo de Cultura, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L10001, vinculado a la plaza cuya provisión es objeto del presente proceso selectivo.

El Sr. Lutzardo Delgado tiene reconocidos 7 trienios como personal laboral, cuyo importe total asciende a 205,87 euros.

**VI.- Dotación presupuestaria.-**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior antecedente de hecho:

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Importe mensual €</b>
Sueldo Base	L5220/33000/13000	640,25 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33000/13002	1.105,36 €
Trienios reconocidos	L5220/33000/13000	205,87 €
Productividad var.	L5220/33000/13002	184,55 €
Seguridad Social	L5220/33000/16000	960,62 €

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“3.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación del puesto de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Presidenta, podrán efectuarla con posterioridad. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.”*

*El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 26 de diciembre de 2023, y modificada por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio defunciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.*

*El Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, previa solicitud del personal de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, informa que Don Santiago Lutzardo Delgado ha resultado apto en relación con el examen de salud realizado.*

*Por ello, se propone adscribir a Don Santiago Lutzardo Delgado al puesto de trabajo L10001, denominado Operario/a Mantenimiento (Grupo V) del Organismo Autónomo de Cultura.*

**II.-** *En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.*

**III.-** *Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Contratar como personal laboral fijo a **Don Santiago Lutzardo Delgado, con D.N.I. nº \*\*081\*\*\*-L**, para la ocupación de una plaza de **Operario/a Mantenimiento, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Profesional V**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de latemporalidad en el Empleo Público).

**SEGUNDO.-** Adscribir definitivamente al personal laboral fijo Don Santiago Lutzardo Delgado, con D.N.I. nº **\*\*081\*\*\*-L**, al puesto de trabajo denominado Operario/a Mantenimiento, del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código en la Relación de Puestos de Trabajo L10001.

**TERCERO.-** El personal laboral fijo, que tiene reconocidos 7 trienios como personal laboral, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.

**CUARTO.-** La formalización del correspondiente contrato de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO.-** Don Santiago Lutzardo Delgado, con D.N.I. nº **\*\*081\*\*\*-L** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L10001, al que ha sido adscrito definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo.

**SEXTO.-** El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se notificará al interesado y a los delegados de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**SÉPTIMO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio de la reposición.

*El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1542

75250

**El Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 22 de marzo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: RELATIVO A DESIGNACIÓN DEL ASESOR ESPECIALISTA INFORMÁTICO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS MEDIOS/AS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO). EXPEDIENTE 3777/2022/RH

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022.

La Base Séptima de las que rigen el procedimiento selectivo establece que la Fase de Oposición, que consta de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, de naturaleza teórico práctica, consistente en la resolución de un cuestionario tipo test comprensivo de preguntas que versarán sobre los temas correspondientes al temario exigido en la convocatoria.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, acordó proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la designación del funcionario de carrera este Ayuntamiento, Don César Frías Molina, con D.N.I. nº \*\*\*8804\*\*, que ocupa un puesto de trabajo de Técnico/a de Aplicaciones de la Sección de

Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, como Asesor Especialista Informático del Órgano Calificador, a fin de realizar las siguientes funciones:

- La selección aleatoria mediante programa informático de las 35 preguntas que formarán parte del examen, así como las 5 preguntas de reservas (que serán comunes para ambos tipos de exámenes)
- La confección de los dos modelos de examen con las preguntas seleccionadas por el Tribunal.
- La corrección de la prueba de naturaleza teórico-práctica.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 4.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: *“4. Asesores/as Especialistas y colaboradores/as. Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*

*Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.”*

II.- Teniendo en cuenta que es Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador, la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la referida Base Sexta, es por lo que se propone que también lo sea para la designación de los/as Asesores/as Especialistas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** La designación del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Don César Frías Molina, con D.N.I. nº \*\*\*8804\*\*, como Asesor Especialista Informático del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **cuatro plazas de Arquitecto/a Técnico/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios/as, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), en relación con la corrección del ejercicio de la Fase de Oposición del proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar a Don César Frías Molina y a la Secretaria del Tribunal Calificador.

**CUARTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EN FUNCIONES DE JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, María Lara Chávez, documento firmado electrónicamente.

**PUERTO DE LA CRUZ****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****1543****75245**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 05/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2024, que se hace público como sigue a continuación:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
Capítulo IV (Transferencias corrientes)	7.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00 €</b>

<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente de tesorería para gastos generales	7.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

1544

74436

**Expediente:** 16796/2022

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0955, de fecha 22 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Ingeniero Industrial, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
Arozena del Agua, Carlos	***0301**
Fernández Díaz, Sergio	***5591**
Mohsen Martín, Nabil	***4249**
Pérez Velasco, Alfredo	***0316**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CAUSA/S</b>
García Martín, Ulises	***2477**	4

<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>	
No aporta Anexo I	1
No aporta justificante de pago / Ingreso fuera de plazo / Ingreso de importe menor	2
No aporta DNI	3
No aporta titulación exigida	4
Solicitud presentada fuera de plazo	5

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

## Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal

### ANUNCIO

1545

74420

**Expediente:** 16797/2022

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0956, de fecha 22 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Graduado Social, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNI/NIE
Díaz Rodríguez, Yanira	***5952**
El Himas Valeriano, Mohamed Yasin	***3089**
González López, Irma Brenda	***5291**
Gutiérrez Sepúlveda, Juana María	***1279**
Hernández Álvarez, José	***5098**
Hernández Perdigón, Carmen Rosa	***6779**
Méndez García, Xiomara	***3420**
Mirabal Padilla, Victoria	***5603**

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

NOMBRE	NIF	CAUSA/S
García Álvarez, Carmen Delia	***2057**	1 y 4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
No aporta Anexo I	1
No aporta justificante de pago / Ingreso fuera de plazo / Ingreso de importe menor	2
No aporta DNI	3
No aporta titulación exigida	4
Solicitud presentada fuera de plazo	5

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

1546

74435

**Expediente:** 16799/2022

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0958, de fecha 22 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición de dos plazas de Técnico de Administración General, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
Adrián Alonso, Victoria María	***9862**
Aguilar Palmero, Sandra María	***2391**
De la Cruz Medina, Adriana	***4195**
El Himas Valeriano, Mohamed Yasin	***3089**
González Pérez, Antonia María	***7418**
González Pérez, Lidia Estefanía	***6553**
Hernández García, Luisa María	***7045**
Hernández Real, Yolanda	***7064**
Martín Luis, Sergio	***2601**
Morcillo Armas, Beatriz del Carmen	***6169**
Rodríguez López, Eva	***9408**
Serrano González, Davinia	***3086**
Tejero Pérez, Ángel José	***6854**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CAUSA/S</b>
Acosta Álvarez, María Rosalba	***6434**	5
De cossio Savin D´Orfond, Genoveva Florentina	***1607**	2
Gómez Hernández, Sara María	***9032**	3
González Valle, Raquel	***1046**	4
Hernández Izquierdo, María Katia	***5747**	2, 3 y 4

<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>	
No aporta Anexo I	1
No aporta justificante de pago / Ingreso fuera de plazo / Ingreso de importe menor	2
No aporta DNI	3
No aporta titulación exigida	4
Solicitud presentada fuera de plazo	5

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

1547

74432

**Expediente:** 16800/2022

Por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0957, de fecha 22 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Arquitecto Técnico, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
Amaro Bautista, María del Rosario	***0993**
Bello Fernández, Juan Francisco	***8702**
Cabrera Alberto, María Esther	***8141**
Castilla Fernández, Francisco Javier	***5475**
Cruz Cabeza, Carmen Dolores	***0129**
Cruz González, Yaiza del Cristo	***5561**
Curbelo Brito, Rosa María	***9646**
Delgado de la Rosa, Patricia	***0227**
Guerra Hernández, Ruth	***4573**
Guillen Campos, Hector Manuel	***0991**
Lorenzo Pérez, Johan José	***9302**
Pérez Díaz, Sandra	***5683**
Ramos Ascanio, Verónica	***9583**
Rodríguez Cárdenes, Carolina	***3302**
Ruiz Encinosa, Beatriz	***9964**
Valverde Lozano, José Jesús	***9654**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

<b>NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CAUSA/S</b>
Batista García, Pedro Manuel	***1589**	1
González Gómez, Javier	***9625**	2
Palmero Marrero, Irene de los Reyes	***7299**	5
Pérez Trujillo, Gustavo	***9322**	1

<b>CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>	
No aporta Anexo I	1
No aporta justificante de pago / Ingreso fuera de plazo / Ingreso de importe menor	2
No aporta DNI	3
No aporta titulación exigida	4
Solicitud presentada fuera de plazo	5

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

1548

75242

Expte.:16802/2022.

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0916, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Específicas y convocatoria para el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de ASESOR/A DE LA MUJER, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal laboral de larga temporalidad, sujeta al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso, que se recogen a continuación, ordenando la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159 de 30 de diciembre de 2022.

**BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ASESOR /-A DE LA MUJER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ, OCUPADA POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LARGA TEMPORALIDAD, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO.**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con una plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2016, según se ha acreditado en el expediente relativo a la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público (expte. 6364/2022).

El sistema de selección es el CONCURSO, de conformidad con lo establecido en la mencionada disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se anunciarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (<https://sedeelectronica.puertodelacruz.es>), las convocatorias y sus bases específicas, así como el resto de los anuncios. Sin embargo, lo publicado en esta web

tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**SEGUNDA.** - Normativa aplicable.

Es aplicable al presente procedimiento selectivo lo dispuesto en las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, aprobadas por Decreto 2022-5.149, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, excepto los artículos 8 y 9.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**TERCERA.** - Identificación de la plaza.

La plaza incluida en la presente convocatoria es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN DENOMINACIÓN: Asesor /-a de la Mujer.

GRUPO (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz): A.

GRUPO DE COTIZACIÓN: 1

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: Boletín Oficial de la Provincia número 64, de fecha 30 de mayo de 2022.

**CUARTA.** - Requisitos de participación.

Quienes aspiren a ingresar en la plaza convocada deberán poseer, el día de la presentación de la solicitud de participación y hasta la firma de su contrato como personal laboral fijo, los requisitos señalados en la Base Tercera de las Bases Generales.

En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Título de Grado, Licenciado o equivalente, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La documentación a presentar es la indicada en la Base Cuarta de las Bases Generales, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la relación de méritos, con índice de los mismos y autoevaluación, según el modelo contenido en el Anexo II.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Novena de las Bases Generales. La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/as aspirantes quieran hacer valer, se presentará en lengua castellana, debidamente foliada y con índice en el que se relacionen los méritos alegados al objeto de contrastarlos con la documentación aportada por los/as aspirantes, salvo los méritos que se acrediten de oficio conforme a lo dispuesto en estas bases.

Se deberá, además, presentar una autoevaluación de los méritos, teniendo en cuenta solamente los méritos contemplados en esta Base Novena de las Bases Generales, conforme al impreso adjunto a las Bases Específicas.

Cuando se presente de forma telemática la documentación adjunta, los documentos serán copias auténticas electrónicas.

Cuando se presente en formato papel, se adjuntará la documentación digitalizada de la aportada por el/la aspirante, que deben ser originales o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial de los mismos.

Estos documentos, una vez digitalizados por las Oficinas del Registro del Ayuntamiento, serán devueltos al aspirante.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Cuando el Tribunal considere que alguno de los méritos alegados, que los/as aspirantes pretendan hacer valer, no ha sido acreditado conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la

subsanción. Para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados no se aportaran, por encontrarse ya en poder de esta Administración, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las bases generales.

**QUINTA.** - Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes, conforme a la ordenanza fiscal correspondiente, vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

Los derechos de participación en el proceso selectivo se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes. El pago se deberá realizar mediante autoliquidación, en la forma indicada en el anexo I de las presentes Bases.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

**SEXTA.** - Méritos a valorar.

1. De acuerdo con la Base Novena, último párrafo, de las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, se establece lo siguiente: Cuando las plazas convocadas desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.
2. Los méritos a valorar son los establecidos en la Base Novena de las Bases Generales.

**SÉPTIMA.** - Recursos.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA</b>
-------------------------------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**

**Unidad Administrativa: Recursos Humanos**

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:</b> <b>ASESOR/A MUJER</b>			<b>CONVOCATORIA</b> Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna		
<b>Datos personales</b>				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
<b>Nacimiento</b>				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
<b>Domicilio para la localización</b>				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal	
<b>Tasas. Forma de pago</b>				
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 30,92 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen ASESOR/A MUJER", así como el D.N.I. del aspirante.				

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma)

**A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

<b>ANEXO II</b>
-----------------

<b>MODELO AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS ESTABILIZACIÓN SISTEMA CONCURSO (LEY 20/2021)</b>
--

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>
---

DNI/NIE: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que de conformidad con lo establecido en la Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización OEP 2022 se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo.

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

<b>MÉRITOS ALEGADOS</b>
-------------------------

**1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima total: 6,00 puntos)**

**1.a)** La experiencia profesional y adquirida en la administración convocante, se valorará con **0,050 puntos por mes** acreditado en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO ADMINISTRACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,050 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS DE MES INCOMPLETO (0,0016667/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

**1.b)** La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria y en la Administración convocante se valorará con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

**1.c)** La experiencia profesional en la categoría profesional de la plaza objeto de la convocatoria y adquirida en otras administraciones públicas, con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**1.d)** La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria realizada en otras Administraciones con **0,020 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,020 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0006667 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**1.e)** La experiencia profesional en las funciones o tareas de la plaza objeto de convocatoria y adquirida en el sector privado con **0,016 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	EMPRESA (SECTOR PRIVADO)	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,016 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0005333 puntos/ día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**AUTOBAREMACIÓN 1.a**

\_\_\_\_\_ meses x 0,050 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 \_\_\_\_\_ días x (0,0016667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 Total 1.a \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.b**

\_\_\_\_\_ meses x 0,025 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 \_\_\_\_\_ días x 0,0008333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 Total 1.b \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.c**

\_\_\_\_\_ meses x 0,025 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 \_\_\_\_\_ días x 0,0008333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 Total 1.c \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.d**

\_\_\_\_\_ meses x 0,020 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 \_\_\_\_\_ días x 0,0006667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 Total 1.d \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.e**

\_\_\_\_\_ meses x 0,016 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 \_\_\_\_\_ días x 0,0005333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 Total 1.e \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1**

**Total 1 = 1.a + 1.b + 1.c + 1.d + 1.e = \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)**

Se consideran servicios prestados los días efectivamente trabajados y los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidados de hijos o familiares a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, incapacidad laboral transitoria, permiso de paternidad y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción o cualquier tipo de acogimiento.

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa.

## 2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Puntuación máxima 3 puntos)

2.a) Antigüedad reconocida en la Administración convocante, como personal laboral, se valorará con **0,0230 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0230 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0007667 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

2.b) Antigüedad reconocida en resto de Administraciones Públicas, como personal laboral, se valorará con **0,0115 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0115 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0003833 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

### AUTOBAREMACION 2.a

\_\_\_\_\_ meses x 0,0230 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0007667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 2.a \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 2.b**

\_\_\_\_\_ meses x 0,0115 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0003833 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 2.b \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1**

**Total 2 = 2.a + 2.b = \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)**

**3.- FORMACIÓN (Puntuación máxima 1 punto)**

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que hayan sido realizados antes del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, incluidas aquellas que por su naturaleza sean transversales como, la de Prevención de Riesgos Laborales, las de ofimática, no discriminación y prevención violencia de género, lenguas de signos españolas, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, motivación, transparencia en el acceso a la información pública, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios, atención al público, digitalización de la administración electrónica, protección de datos y las referidas a políticas de igualdad, así como aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionadas con las funciones y competencias de dicha plaza.

Los cursos que hayan sido organizados/as por la administración convocante, entidades públicas o privadas, sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, academias privadas, organizaciones empresariales, empresas de especialidades en productos o servicios deberán especificar denominación, fechas de realización, contenido y número de horas organizados se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo, entidad pública o privada que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

En cualquier caso, se valorará solo un curso de formación por materia en el caso que sean coincidentes, valorándose el que tenga mayor puntuación.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración de este y del carácter de asistencia o aprovechamiento del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido, organizador y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

**El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:**

Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento **0,05 puntos/hora**.

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento **0,02 puntos/hora**.

Los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos, sin referencia a las horas de formación se valorarán a 1 crédito: 10 horas.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD EMISORA	Nº HORAS	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 1,00 puntos).

**AUTOBAREMACIÓN con certificado de aprovechamiento**

\_\_\_\_\_ horas x 0,05 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
Total \_\_\_\_\_ puntos (máximo 1,00 punto)

**AUTOBAREMACIÓN sin certificado de aprovechamiento**

\_\_\_\_\_ horas x 0,02 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total \_\_\_\_\_ puntos (máximo 1,00 punto)

**-Titulaciones académicas adicionales:** podrán ser del mismo o superior nivel académico del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con 0,20 puntos. No se valorarán las titulaciones necesarias como requisitos de acceso a la convocatoria.

TITULACIÓN	ENTIDAD EMISORA	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 0,20 puntos).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente relación de méritos, así como toda la documentación que presenta.
- Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los méritos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de ser requerido al efecto.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**Firma,**

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ  
Unidad Administrativa: Recursos Humanos**

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:</b> <b>PSICÓLOGO / -A</b>			<b>CONVOCATORIA</b> Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna		
<b>Datos personales</b>				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
<b>Nacimiento</b>				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
<b>Domicilio para la localización</b>				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal	
<b>Tasas. Forma de pago</b>				
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 30,92 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen Psicólogo / -a", así como el D.N.I. del aspirante.				

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma)

**A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**Área de Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

1549

75244

Expte.:16826/2022.

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0881, de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Específicas y convocatoria para el proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal laboral de larga temporalidad, sujeta al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso, que se recogen a continuación, ordenando la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 159 de 30 de diciembre de 2022.

**BASES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO SELECTIVO DE SEIS PLAZAS DE TRABAJADOR /-A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ, OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LARGA TEMPORALIDAD, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO.**

**PRIMERA.-** Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con una plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2016, según se ha acreditado en el expediente relativo a la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público (expte. 6364/2022).

El sistema de selección es el CONCURSO, de conformidad con lo establecido en la mencionada disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La presente convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente, se anunciarán en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (<https://sedeelectronica.puertodelacruz.es>), las convocatorias y sus bases específicas, así como el resto de los anuncios. Sin embargo, lo publicado en esta web tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales y Tablón de Anuncios de la Corporación.

**SEGUNDA.** - Normativa aplicable.

Es aplicable al presente procedimiento selectivo lo dispuesto en las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, aprobadas por Decreto 2022-5.149, de fecha 27 de diciembre de 2022.

En lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, excepto los artículos 8 y 9.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**TERCERA.** - Identificación de las plazas.

Las plazas incluidas en la presente convocatoria son las siguientes:

IDENTIFICACIÓN DENOMINACIÓN: Trabajador / -a Social.

GRUPO (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz): A.

GRUPO DE COTIZACIÓN: 2

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: Boletín Oficial de la Provincia número 64, de fecha 30 de mayo de 2022.

Las funciones correspondientes a la plaza, a tener en cuenta a la hora de acreditación de los méritos profesionales, son las siguientes:

- Colaborar con su superior en el desarrollo coordinado e integrado de los proyectos y actividades relacionadas con el ámbito funcional de su unidad.
- Trasladar la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión y responsabilidad profesional.
- Proponer las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su unidad.

- Proponer los asuntos y/o expedientes a resolver.
- Elaborar proyectos y emitir los informes técnicos que se le requieran, en el marco de cualificación y responsabilidad profesional.
- Elaborar, desarrollar y ejecutar los programas de participación, información, valoración, orientación y asesoramiento a los usuarios.
- Realizar funciones de investigación, planificación y coordinación en el ámbito del trabajo social.
- Emitir informes, propuestas de resolución, estudios, estadísticas, memorias y otros documentos que le sean requeridos.
- Actuar de manera coordinada con el resto de profesionales relacionados con el ámbito funcional de su área o servicio
- Atender, informar, orientar, asesorar, gestionar y tramitar expedientes sobre derechos, servicios y recursos sociales.
- Intervenir de forma especializada en el ámbito social: realizar visitas domiciliarias, seguimiento de casos y derivación, en su caso, a los servicios especializados, acciones preventivas, mediación, emergencia social, detección y evaluación de situaciones de riesgo social.
- Gestionar técnicamente y documentalmente el trabajo social: Investigación y evaluación de la problemática social, evaluación de programas, gestión de recursos económicos, tramitación de ayudas y subvenciones.
- Diseñar y ejecutar acciones de sensibilización en el ámbito comunitario, educativo y otros.
- Impulsar proyectos y actividades dirigidas a colectivos específicos.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes de intervención familiar.
- Llevar a cabo las actuaciones que permitan la adecuada coordinación e interlocución con el resto de unidades del Ayuntamiento, instituciones públicas relacionadas con el ámbito de funcional del Servicio, centros educativos, profesiones y entidades privadas.
- Utilizar las aplicaciones informáticas (tratamiento de textos, base de datos, hoja de cálculo, aplicaciones específicas) que sean necesarias para el desarrollo de sus cometidos profesionales.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protección de datos de carácter personal.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico, en el marco de su titulación, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su unidad administrativa.

#### **CUARTA.** - Requisitos de participación.

Quienes aspiren a ingresar en la plaza convocada deberán poseer, el día de la presentación de la solicitud de participación y hasta la firma de su contrato como personal laboral fijo, los requisitos señalados en la Base Tercera de las Bases Generales.

En cuanto a la Titulación exigible y documentación a presentar, deberá ser: Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o equivalente, o estar en condiciones de tenerla el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

La documentación a presentar es la indicada en la Base Cuarta de las Bases Generales, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la relación de méritos, con índice de los mismos y autoevaluación, según el modelo contenido en el Anexo II.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en la Base Novena de las Bases Generales. La documentación requerida para la acreditación de los méritos que los/as aspirantes quieran hacer valer, se presentará en lengua castellana, debidamente foliada y con índice en el que se relacionen los méritos alegados al objeto de contrastarlos con la documentación aportada por los/as aspirantes, salvo los méritos que se acrediten de oficio conforme a lo dispuesto en estas bases.

Se deberá, además, presentar una autoevaluación de los méritos, teniendo en cuenta solamente los méritos contemplados en esta Base Novena de las Bases Generales, conforme al impreso adjunto a las Bases Específicas.

Cuando se presente de forma telemática la documentación adjunta, los documentos serán copias auténticas electrónicas.

Cuando se presente en formato papel, se adjuntará la documentación digitalizada de la aportada por el/la aspirante, que deben ser originales o fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial de los mismos.

Estos documentos, una vez digitalizados por las Oficinas del Registro del Ayuntamiento, serán devueltos al aspirante.

Con la presentación de la solicitud de participación el/la firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Cuando el Tribunal considere que alguno de los méritos alegados, que los/as aspirantes pretendan hacer valer, no ha sido acreditado conforme a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación. Para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Si, con ocasión de su participación en otra convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados no se aportaran, por encontrarse ya en poder de esta Administración, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, indicando la convocatoria en la que los presentó, especificando la plaza y la fecha de la convocatoria, y ello siempre que no

hayan transcurrido más de tres años desde su presentación. De haber transcurrido este plazo, se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las bases generales.

**QUINTA.** - Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán presentar documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes, conforme a la ordenanza fiscal correspondiente, vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

Los derechos de participación en el proceso selectivo se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes. El pago se deberá realizar mediante autoliquidación, en la forma indicada en el anexo I de las presentes Bases.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

**SEXTA.** - Méritos a valorar.

1. De acuerdo con la Base Novena, último párrafo, de las Bases Generales que regirán las convocatorias para el acceso a las plazas de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, incluidas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, mediante concurso, se establece lo siguiente: Cuando las plazas convocadas desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones, o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, en las Bases Específicas se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.
2. Los méritos a valorar son los establecidos en la Base Novena de las Bases Generales.

**SÉPTIMA.** - Recursos.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA</b>
-------------------------------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**  
**Unidad Administrativa: Recursos Humanos**

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:</b> <b>TRABAJADOR / -A SOCIAL</b>			<b>CONVOCATORIA</b> Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo		Funcionario/a Interino
Acceso libre		Promoción interna		
<b>Datos personales</b>				
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
<b>Nacimiento</b>				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
<b>Domicilio para la localización</b>				
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal	
<b>Tasas. Forma de pago</b>				
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 24,73 €, según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen Trabajador / -a Social", así como el D.N.I. del aspirante.				

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma)

**A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- 1) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 2) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Copia auténtica del Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- 5) La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

<b>ANEXO II</b>
-----------------

<b>MODELO AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS ESTABILIZACIÓN SISTEMA CONCURSO (LEY 20/2021)</b>
--

<b>1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b>
---

DNI/NIE: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y APELLIDOS:  
 CORREO ELECTRÓNICO:  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ MÓVIL:

**EXPONE:** Que de conformidad con lo establecido en la Bases Generales del Proceso Extraordinario de Estabilización OEP 2022 se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo.

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en este escrito.

<b>MÉRITOS ALEGADOS</b>
-------------------------

**1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima total: 6,00 puntos)**

**1.a)** La experiencia profesional y adquirida en la administración convocante, se valorará con **0,050 puntos por mes** acreditado en la categoría profesional objeto de la convocatoria.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO ADMINISTRACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,050 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS DE MES INCOMPLETO (0,0016667/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

**1.b)** La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria y en la Administración convocante se valorará con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

**1.c)** La experiencia profesional en la categoría profesional de la plaza objeto de la convocatoria y adquirida en otras administraciones públicas, con **0,025 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,025 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0008333 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**1.d)** La experiencia profesional acreditada en otra plaza con anterioridad a la que es objeto de la convocatoria realizada en otras Administraciones con **0,020 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,020 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0006667 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**1.e)** La experiencia profesional en las funciones o tareas de la plaza objeto de convocatoria y adquirida en el sector privado con **0,016 puntos por mes**.

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	EMPRESA (SECTOR PRIVADO)	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,016 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0005333 puntos/ día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 6,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**AUTOBAREMACIÓN 1.a**

\_\_\_\_\_ meses x 0,050 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x (0,0016667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.a \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.b**

\_\_\_\_\_ meses x 0,025 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0008333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.b \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.c**

\_\_\_\_\_ meses x 0,025 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0008333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.c \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.d**

\_\_\_\_\_ meses x 0,020 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0006667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.d \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1.e**

\_\_\_\_\_ meses x 0,016 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0005333 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 1.d \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1**

**Total 1 = 1.a + 1.b + 1.c + 1.d + 1.e = \_\_\_\_\_ puntos (máximo 6,0 puntos)**

*Se consideran servicios prestados los días efectivamente trabajados y los periodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidados de hijos o familiares a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, incapacidad laboral transitoria, permiso de paternidad y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción o cualquier tipo de acogimiento.*

Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa.

**2.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA POR SERVICIOS PRESTADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Puntuación máxima 3 puntos)**

**2.a)** Antigüedad reconocida en la Administración convocante, como personal laboral, se valorará con **0,0230 puntos por mes.**

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0230 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0007667 puntos/día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			
De _____ a _____			

**2.b)** Antigüedad reconocida en resto de Administraciones Públicas, como personal laboral, se valorará con **0,0115 puntos por mes.**

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	ADMINISTRACIÓN	TOTAL N° MESES COMPLETOS (0,0115 puntos/mes)	TOTAL N° DÍAS MES INCOMPLETO (0,0003833 puntos /día)	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 3,00 puntos).
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				
De _____ a _____				

**AUTOBAREMACIÓN 2.a**

\_\_\_\_\_ meses x 0,0230 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0007667 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 2.a \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 2.b**

\_\_\_\_\_ meses x 0,0115 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

\_\_\_\_\_ días x 0,0003833 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)

Total 2.b \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)

**AUTOBAREMACIÓN 1**

Total 2 = 2.a + 2.b = \_\_\_\_\_ puntos (máximo 3,0 puntos)

### 3.- FORMACIÓN (Puntuación máxima **1 punto**)

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia y/o aprovechamiento que hayan sido realizados antes del último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, incluidas aquellas que por su naturaleza sean transversales como, la de Prevención de Riesgos Laborales, las de ofimática, no discriminación y prevención violencia de género, lenguas de signos españolas, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, motivación, transparencia en el acceso a la información pública, idiomas, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios, atención al público, digitalización de la administración electrónica, protección de datos y las referidas a políticas de igualdad, así como aquellas de carácter genérico orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionadas con las funciones y competencias de dicha plaza.

Los cursos que hayan sido organizados/as por la administración convocante, entidades públicas o privadas, sindicatos, colegios profesionales, universidades públicas y privadas, federaciones sectoriales, fundaciones, academias privadas, organizaciones empresariales, empresas de especialidades en productos o servicios deberán especificar denominación, fechas de realización, contenido y número de horas organizados se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en el que deberá constar el organismo, entidad pública o privada que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración.

En cualquier caso, se valorará solo un curso de formación por materia en el caso que sean coincidentes, valorándose el que tenga mayor puntuación.

La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración de este y del carácter de asistencia o aprovechamiento del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido, organizador y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

#### **El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:**

Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento **0,05 puntos/hora**.

Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento **0,02 puntos/hora**.

Los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos, sin referencia a las horas de formación se valorarán a 1 crédito: 10 horas.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD EMISORA	Nº HORAS	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 1,00 puntos).

**AUTOBAREMACIÓN con certificado de aprovechamiento**

\_\_\_\_\_ horas x 0,05 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 Total \_\_\_\_\_ puntos (máximo 1,00 punto)

**AUTOBAREMACIÓN sin certificado de aprovechamiento**

\_\_\_\_\_ horas x 0,02 = \_\_\_\_\_ (solo con 3 decimales)  
 Total \_\_\_\_\_ puntos (máximo 1,00 punto)

**-Titulaciones académicas adicionales:** podrán ser del mismo o superior nivel académico del grupo profesional correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, y solamente se valorará una titulación por aspirante, con 0,20 puntos. No se valorarán las titulaciones necesarias como requisitos de acceso a la convocatoria.

TITULACIÓN	ENTIDAD EMISORA	AUTOBAREMACIÓN (a cumplimentar por el interesado) (Máx. 0,20 puntos).

Así mismo, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,**

Que son ciertos y completos todos los datos de la presente relación de méritos, así como toda la documentación que presenta.

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los méritos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de ser requerido al efecto.

En Puerto de la Cruz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**Firma,**

Los datos consignados en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ser utilizados en la Gestión de Oferta de Empleo. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los afectados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de La Cruz, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**LOS SILOS****Área de Gestión Tributaria****ANUNCIO****1550**

Exp. núm: 683/2024.

D<sup>a</sup>. Carmen Luz Baso Lorenzo, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Silos. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes por las tasas de Agua, Basura y Saneamiento, correspondiente al bimestre enero-febrero del año dos mil veinticuatro

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de DOS MESES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo

**75298**

encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Silos, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

**Área: Secretaría General****ANUNCIO****1551**

Expdte. n.º 854/2024

*Resolución de Alcaldía n.º 0665, de fecha 25 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Los Silos por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias de la Alcaldesa.*

**75240****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2024-0665**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	25/03/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	25/03/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en el **primer Teniente de Alcaldesa, Don Andrés Yoel Rodríguez González**, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía **nombrándole Alcalde accidental durante el día 26 de marzo de 2024.**

**SEGUNDO.** Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad *semanal* y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.** Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar la presente resolución al delegado.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**SEXTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

**SÉPTIMO.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldesa se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Los Silos, a la fecha de la firma digital, de lo que yo, el Secretario-Interventor, tomo razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Decretos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

*Diligencia del Secretario-Interventor, para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Dese traslado al Libro de Resoluciones (artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional)".*

Los Silos, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

**TAZACORTE****ANUNCIO**

1552

75246

**Expte. 3821/2022**

Por el presente se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-0145 de fecha 25 de marzo de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, aprueba la rectificación del nombramiento de aspirantes propuestos en la convocatoria pública para la cobertura definitiva de varias plazas en régimen de funcionario o personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, para la estabilización del empleo temporal en el ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, y cuyo tenor literal es el que a continuación se indica:

**“DECRETO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL DECRETO Nº 2024-0132 DE NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE VARIAS PLAZAS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO O PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024 que consta en el Libro de Decretos con el nº 2024-0132 con la misma fecha, relativo al nombramiento de aspirantes propuestos en la convocatoria pública para la cobertura definitiva de varias plazas en régimen de funcionario o personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Habiéndose producido error material en en el último párrafo, respecto a quienes toman posesión en la fecha indicada, se indica que:

Donde dice:

(...)

Habiendo tomado posesión del cargo conforme a lo dispuesto en el Decreto 707/1979 de 5 de abril, el día 19 de marzo de 2024, todos los aspirantes nombrados previamente en sus categorías, a excepción de Doña Luisa María Ventura Martín (PEÓN) y Don Leocadio Miguel León Acosta (OFICIAL DE PRIMERA), que en la actualidad se encuentran de baja por incapacidad temporal, convocándolos en su momento al acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, el día que presenten el alta médica.

(...)

Debe decir:

(...)

Habiendo tomado posesión del cargo conforme a lo dispuesto en el Decreto 707/1979 de 5 de abril, el día 19 de marzo de 2024, todos los aspirantes nombrados previamente en sus categorías, a excepción de Doña Luisa María Ventura Martín (PEÓN), Don Leocadio Miguel León Acosta (OFICIAL DE PRIMERA), que en la actualidad se encuentran de baja por incapacidad temporal, convocándolos en su momento al acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, el día que presenten el alta médica, y a excepción de Ángel Lozano Simón (SOCORRISTA), que habiendo rechazado la plaza de socorrista como Personal laboral fijo de esta Administración tras su nombramiento, no toma posesión del cargo en la fecha indicada para ello, quedando esa plaza libre hasta que se convoque nuevamente o sea cubierta de manera temporal, mientras no se produzca su cobertura definitiva.

(...)

Vistas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Que se proceda a rectificar el error detectado en el Decreto nº 2024-0132, de fecha 20 de marzo de 2024 por el que se aprueba el nombramiento de aspirantes propuestos en la convocatoria pública para la cobertura definitiva de varias plazas en régimen de funcionario o personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos, para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, el cual quedará como se transcribe a continuación:

**“DECRETO.- NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE VARIAS PLAZAS EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO O PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE OCNCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Visto anuncio del Certificado del Tribunal Calificador de fecha 26 de febrero de 2024, publicado en la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, de resolución de alegaciones presentadas y aprobación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, donde se propone al órgano competente de esta Administración el nombramiento como **funcionarios de carrera y personal laboral fijo**, los siguiente aspirantes que se relacionan posteriormente.

Vista la Resolución de Alcaldía recogida en el Libro de Decretos con el nº 2024-0108 de fecha 13 de marzo de 2024, rectificado por la Resolución de Alcaldía recogida en el Libro de Decretos con el nº 2024-0109 de fecha 14 de marzo de 2024 donde se nombra como **funcionarios de carrera**, la siguiente relación de aspirantes que han obtenido la máxima puntuación en el proceso selectivo:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	PLAZA
MARTÍN RAMOS, JOSÉ FELIPE	***7136**	10 PUNTOS	ADMINISTRATIVO
MARTÍN PÉREZ, NAHÚN	***8209**	10 PUNTOS	ADMINISTRATIVO
RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSEFINA MARÍA	***6252**	10 PUNTOS	ADMINISTRATIVO
MARTÍN GONZÁLEZ, JOSÉ OLIVER	***9114**	10 PUNTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
LORENZO RODRÍGUEZ, MARÍA DANI	***5661**	10 PUNTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

LORENZO MARTÍN, ANGUSTIA DÉBORA	***7240**	10 PUNTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
HERNÁNDEZ MARTÍN, ANA MONTSERRAT	***7723**	8,022 PUNTOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PLAZA DE ACCESO RESERVADO)
SÁNCHEZ ACOSTA, MARÍA ABILIA	***6829**	6,44 PUNTOS	ADMINISTRATIVO

Y como **personal laboral fijo**, la siguiente relación de aspirantes que han obtenido la máxima puntuación en el proceso selectivo:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	PLAZA
TOSCO RODRÍGUEZ, NIEVES DÁCIL	***8354**	10 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
VARGAS VERA, NIEVES VERÓNICA	***7373**	6,4954 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARMEN MILAGROS	***8944**	8,0495 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
LORENZO ACOSTA, DANIELA	***1775**	6,7175 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
MORALES ACOSTA, ISABEL MARÍA	***8350**	5,1635 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
ACOSTA JIMÉNEZ, AMANDA	***1733**	5,108 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
JIMÉNEZ GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	***7418**	7,439 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
BRITO MEDINA, MARÍA RUBY	***1729**	5,951 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
MARTÍN GONZÁLEZ, YAUDÉ	***9301**	9,548 PUNTOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA
GÓMEZ ACOSTA, AINOHA	***1750**	6,7175 PUNTOS	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
MORALES ACOSTA, JUANA BEGOÑA	***7775**	6,7175PUNTOS	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANA MELVI	***9517**	9,4925 PUNTOS	COCINERA
GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN JESÚS	***7050**	9,4925 PUNTOS	SOCORRISTA

LOZANO SIMÓN, ÁNGEL	***6373**	2,7202 PUNTOS	SOCORRISTA
VENTURA MARTÍN, LUISA MARÍA	***8555**	6,1624 PUNTOS	PEÓN
LÓPEZ MARTÍN, ANA KAREN	***9233**	6,7155 PUNTOS	PEÓN
MARTÍN MARTÍN, ANA CAROLINA	***7809**	3,441 PUNTOS	PEÓN
GÓMEZ MORALES, PEDRO ANTONIO	***7363**	8,437 PUNTOS	PEÓN
ACOSTA ACOSTA, JOSUÉ	***9430**	5,1505 PUNTOS	PEÓN
LEÓN MARTÍN, FELIX BRUNO	***7880**	7,217 PUNTOS	PEÓN
ORTEGA ACOSTA, JUAN MANUEL	***1486**	8 PUNTOS	OFICIAL DE SEGUNDA
GONZÁLEZ BAUTE, AGUSTÍN MANUEL	***6706**	4,0515 PUNTOS	ENCARGADO ELECTRICISTA
SÁNCHEZ LORENZO, JOSÉ MIGUEL	***7322**	5,884 PUNTOS	ENCARGADO GENERAL
LEÓN ACOSTA, LEOCADIO MIGUEL	***7349**	8 PUNTOS	OFICIAL DE PRIMERA

Habiendo tomado posesión del cargo conforme a lo dispuesto en el Decreto 707/1979 de 5 de abril, el día 19 de marzo de 2024, todos los aspirantes nombrados previamente en sus categorías, a excepción de Doña Luisa María Ventura Martín (PEÓN), Don Leocadio Miguel León Acosta (OFICIAL DE PRIMERA), que en la actualidad se encuentran de baja por incapacidad temporal, convocándolos en su momento al acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico, el día que presenten el alta médica, y a excepción de Ángel Lozano Simón (SOCORRISTA), que habiendo rechazado la plaza de socorrista como Personal laboral fijo de esta Administración tras su nombramiento, no toma posesión del cargo en la fecha indicada para ello, quedando esa plaza libre hasta que se convoque nuevamente o sea cubierta de manera temporal, mientras no se produzca su cobertura definitiva.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Manuel González Gómez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ADEJE****ANUNCIO**

1553

74462

Exp:A13184002

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. ALC/41/2024, de fecha de 12 de marzo de 2024, dictado por la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE REGULA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ADEJE, LOS ÓRGANOS A LOS QUE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD Y SUS FUNCIONES.**

Vista la necesidad de aprobar una instrucción por la que se regule la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones, conforme a la normativa vigente para ello.

Visto el informe propuesta emitido por el jefe de servicio de urbanismo, en funciones de asesoramiento de la Alcaldía de esta Corporación, cuyos fundamentos jurídicos indican lo siguiente:

*De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en los artículos 174 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 111 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el jefe de servicio que suscribe, en las funciones de asesoramiento a la Alcaldía que tiene atribuidas, tiene a bien evacuar el siguiente informe:*

*La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.2 de la citada Ley.*

*En cumplimiento del mandato anterior, el Municipio de Adeje precisa implantar un sistema de supervisión continua de sus entes dependientes, sin perjuicio de que continúen llevándose a cabo las actuaciones de control financiero y auditoría pública que cada año se establezcan en el correspondiente plan de control financiero.*

*Tal sistema de supervisión continua debe tener como finalidad comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron la creación de cada ente y su sostenibilidad financiera, y deberá incluir propuestas concretas de mantenimiento, transformación o extinción. En dichos controles debe verificarse la vigencia de los fines que en su día justificaron la creación de estas entidades y, en su caso, si las mismas constituyen el medio más idóneo para lograrlos, controlando asimismo la existencia de posibles duplicidades.*

*Por otra parte, el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, concretamente el artículo 212 de la citada norma establece que "se ejercerá en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia."*

*En cuanto al ámbito de aplicación de este nuevo sistema de control, se entiende que están sujetas al sistema las entidades incluidas en el INVESPE (Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local) como integrantes del Sector Público Municipal, siendo obligatorio únicamente sobre las que tenga capacidad de decisión respecto a su creación, transformación o extinción dado que sus cuentas consoliden a efectos del cumplimiento de los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.*

*Con la instrucción que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los organismos incluidos en su ámbito de aplicación, al ser concedores de las actuaciones de control a efectuar y su finalidad.*

*Por último, en aplicación del principio de eficiencia, con la disposición se ha buscado reducir las cargas administrativas que para los distintos entes haya de suponer esta nueva modalidad de control, definiendo actuaciones de tipo automatizado, y eliminando la aportación de la documentación que se encuentre previamente a disposición de la Intervención Municipal.*

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para dirigir el gobierno y la administración municipal, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** APROBAR la instrucción sobre la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, conforme a las determinaciones establecidas en La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el contenido de la misma el siguiente:

**INSTRUCCIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE SUPERVISIÓN CONTINUA DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ADEJE, LOS ORGANOS A LOS QUE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD Y SUS FUNCIONES.**

**PRIMERO.-** Objeto.

1. La instrucción tiene por objeto regular las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación a realizar por la Intervención Municipal que permitan desarrollar el sistema de supervisión continua previsto en el artículo 81.2 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como determinar los órganos intervinientes en esta actividad de supervisión y sus funciones.
2. Se entiende por actuaciones de supervisión continua el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizadas, realizadas con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos del sistema de supervisión continua, así como las actuaciones de control concretas que se acuerde realizar en el ámbito del control financiero con la misma finalidad.

**SEGUNDO.-** Ámbito de aplicación.

1. Están sometidas a supervisión continua, desde su creación hasta su extinción, las entidades integrantes del sector público vinculadas o dependientes de la Corporación Municipal de Adeje que figuren como tales en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.
2. Anualmente, en el plan a que se refiere el apartado 8, se determinará qué concretas entidades del sector público municipal van a ser objeto de supervisión.

**TERCERO.-** Finalidad.

El sistema de supervisión continua tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades integrantes del sector público dependientes de la Corporación Municipal de Adeje, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas de disolución referidas al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o a que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

**CUARTO.-** Principios orientadores.

El sistema de supervisión continua se regirá por los siguientes principios:

- a) Autonomía e independencia: las actuaciones de supervisión continua se ejercerán con plena autonomía respecto de los organismos y entidades objeto de control, y el personal que realice las mismas tendrá independencia funcional respecto de los titulares de las entidades cuya gestión controle y ajustará sus actuaciones a las instrucciones impartidas al efecto por la Intervención.
- b) Coordinación: atendiendo a que se configura como un sistema de carácter horizontal, deberá establecerse un canal de comunicación con los órganos que ejercen la tutela de cada uno de los organismos o entidades integrantes del sector público dependientes de la Corporación Municipal de Adeje.
- c) Eficiencia: tomando en consideración la finalidad del sistema de supervisión continua en relación con el análisis y evaluación de la vigencia de los fines que justificaron la creación de las entidades que integran el sector público dependientes

de la Corporación Municipal de Adeje, constituye un instrumento que debe contribuir a la eficiencia en el empleo de los recursos públicos.

d) Ejercicio contradictorio: se garantiza que, antes de formular las conclusiones y recomendaciones definitivas, se disponga de un plazo de formulación de alegaciones por el organismo o entidad sujeto a supervisión continua.

**QUINTO.-** Órganos intervinientes y funciones asignadas.

a) Al titular de la Intervención Municipal le corresponde proponer a la persona titular de la Concejalía con competencias en materia de hacienda, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, las actuaciones concretas de supervisión continua a ejecutar anualmente. Asimismo, a la persona titular de la Intervención le corresponde remitir a la Concejalía con competencias en materia de hacienda, para su elevación al Pleno, el resultado de las actuaciones de supervisión continua.

b) Al Área con competencias en materia de Informática y Transformación Digital le corresponde llevar a cabo los desarrollos informáticos precisos para la puesta en marcha de las actuaciones de supervisión continua automatizada.

c) A la Concejalía con competencias en materia de hacienda le corresponde la definición de los criterios técnicos o ratios para la puesta en marcha de las actuaciones de supervisión continua automatizada, la definición de los desarrollos informáticos que sean precisos y el desarrollo, ejecución y supervisión de tales actuaciones automatizadas.

d) Una vez obtenidos los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada de cada ejercicio, a la Intervención Municipal le corresponde la definición, ejecución y evaluación de las actuaciones concretas de supervisión continua no automatizada que se acuerde llevar a cabo en el ámbito del control financiero, entendiéndose por tal el control financiero posterior y la auditoría pública.

En caso de estimarse necesario, la Intervención Municipal, dentro del correspondiente plan de control, podrá encomendar a los órganos de control interno propios de otras unidades integrantes del sector público municipal, la realización de actuaciones de supervisión continua no automatizada.

**SEXTO.-** Información para el desarrollo de las actuaciones.

1. En el marco de las competencias de la Intervención Municipal, y de las que les corresponden a efectos del sistema de supervisión continua, los sujetos contemplados en el apartado SEGUNDO de la presente instrucción estarán obligados a remitir la siguiente información:

a) Memoria anual acreditativa de la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación. La referida información podrá ser incorporada, mediante un apartado específico, en la memoria de las cuentas anuales a rendir por las distintas entidades.

En caso de imposibilidad de presentación de las cuentas anuales de una entidad dentro del plazo previsto por la normativa y con el fin de permitir la realización de la supervisión continua de la misma, la citada memoria anual acreditativa de la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación se presentará como documento independiente. En la memoria de las cuentas anuales que se rindan se

hará mención a esta circunstancia, debiendo existir, en cualquier caso, coherencia entre el contenido de ambos documentos.

b) Informe de periodicidad anual sobre las fuentes de financiación de los gastos y de las inversiones del organismo o entidad, así como sobre la incidencia del mismo, en su caso, sobre los Presupuestos Generales de la Corporación Municipal. Igualmente, deberán remitir información anual relativa a las previsiones específicas sobre sostenibilidad financiera que les sean aplicables y, en su defecto, sobre su capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial que les resulten aplicables.

c) Los entes que tengan la consideración de Administración Pública a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas suministrarán, con periodicidad anual, la información necesaria para el cálculo de su necesidad de financiación. En el caso de entes que no tengan la consideración de Administración Pública facilitarán, con la misma periodicidad, la información necesaria para el cálculo del importe de su resultado bruto de explotación.

d) Aquella información no incluida en los puntos anteriores que se considere necesaria para llevar a cabo las verificaciones previstas en el sistema de supervisión continúa.

2. Con el fin de evitar duplicidades innecesarias, se excluye del deber de remisión previsto en el apartado anterior a toda aquella información que esté a disposición de la Intervención Municipal, tanto a los efectos del procedimiento de rendición de cuentas anuales, como en virtud de otras obligaciones legalmente establecidas.

#### **SÉPTIMO.-** Obligación de colaboración y suministro de información.

1. Las entidades integrantes del sector público dependientes de la Corporación Municipal están obligadas a colaborar con la Intervención y a suministrar todos los antecedentes, documentos, programas o archivos, preferentemente en soporte informático, con la finalidad de cumplir los objetivos del sistema.

2. Los órganos de adscripción o tutela de las entidades que integran el ámbito de aplicación del sistema deberán facilitar la información que le solicite la Intervención para el cumplimiento de los objetivos de control.

#### **OCTAVO.-** Planificación de las actuaciones.

1. La Intervención decidirá anualmente la realización de actuaciones de control concretas en el marco de la supervisión continua, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgos que tome en consideración la información que se desprenda de las actuaciones de supervisión continua automatizadas y del resultado de las actuaciones de control interno efectuadas por la propia Intervención.

2. Las referidas actuaciones se plasmarán en el plan anual de supervisión continua, o bien, se tramitarán conjuntamente con el plan anual de control financiero. En el plan que se apruebe se determinará qué concretas entidades de la Corporación Municipal van a ser objeto de supervisión.

3. Las actuaciones de control concretas a realizar se regirán por las disposiciones propias del control en el que se encuadren, sin perjuicio de que la Intervención pueda dictar instrucciones específicas al respecto.

**NOVENO.-** Ejecución de las actuaciones.

1. La supervisión continua se llevará a cabo preferentemente de forma automatizada, explotando la información disponible en virtud de lo previsto en esta instrucción de acuerdo con los criterios técnicos o ratios que permitan su adecuada valoración.
2. Las actuaciones de supervisión continua no automatizada serán las que se acuerde realizar en el ámbito del control financiero que hayan resultado incluidas en los respectivos planes anuales de control y se regirán por la normativa propia de la modalidad de control de que se trate, sin perjuicio de que por la Intervención se puedan dictar instrucciones específicas al respecto.

**DÉCIMO.-** Resultado de las actuaciones.

1. Los resultados del sistema de supervisión continua se plasmarán en:
  - a) Una memoria anual comprensiva de los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada.
  - b) Los informes de evaluación que se formulen como consecuencia de la ejecución de actuaciones de control financiero, de conformidad con las normas aplicables a estas modalidades de control o, en su caso, en informes específicos de supervisión continua.

El carácter contradictorio que han de tener los informes en los que se plasme el resultado de las actuaciones de supervisión continua se garantizará con la remisión de los respectivos informes provisionales en los que recojan los resultados de las actuaciones de control (informes de control financiero posterior, informes de auditoría pública, o los informes específicos de supervisión continua) a las unidades controladas, para que formulen las alegaciones que consideren convenientes.

2. Las principales conclusiones y recomendaciones de mejora, junto con las propuestas de transformación o supresión de organismos o entidades públicas que se formulen para el cumplimiento de los objetivos de la supervisión continua quedarán plasmadas en un informe resumen global de valoración derivada de la aplicación del citado sistema de control. El referido informe y la memoria anual comprensiva de los resultados de las actuaciones de supervisión continua automatizada serán elevados al Pleno de la Corporación por la Concejalía con competencia en materia de hacienda, con lo que se entenderá cumplida la obligación de remisión a dicho órgano de los resultados de las actuaciones de supervisión continua efectuadas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Por el Interventor Municipal y el ámbito de sus funciones, podrá dictar a su vez cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente instrucción.

**SEGUNDO.-** PUBLICAR el presente decreto de aprobación de la instrucción por la que se regula la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de supervisión continua de las entidades integrantes del sector público del municipio de Adeje, los órganos a los que corresponde el ejercicio de esta actividad y sus funciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para general conocimiento de los interesados.

**TERCERO.-** DAR TRASLADO de este decreto a la Concejalía del Área de Bueno Gobierno, Hacienda e Innovación y a la Intervención del Ayuntamiento para su toma en conocimiento y efectos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José Miguel Rodríguez Fraga, firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

1554

75658

Exp: 242185002.

Habiéndose aprobados, por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, y con carácter provisional, los siguientes padrones fiscales o censos anuales en el que se relacionan los distintos sujetos pasivos, objetos y elementos tributarios que conforman la cuota y deuda tributaria asignada:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA correspondientes al ejercicio 2024, aprobados mediante Decreto nº GHI/2009/2024 de fecha 25/03/2024.
- TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024, aprobados mediante Decreto nº GHI/2005/2024 de fecha 25/03/2024.
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al ejercicio 2024, aprobados mediante Decreto nº GHI/2010/2024 de fecha 25/03/2024.

Conforme se establece en el artículo 51 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público, los mismos quedan expuestos al público en general, en el Negociado de Gestión Tributaria, durante el plazo de 15 (quince) días, a contar desde el siguiente a

la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las posibles alegaciones que se puedan formular. Una vez transcurrido el plazo de exposición al público en general, si no se hubiesen producido reclamaciones o alegaciones contra los mismos, se entenderán aprobados definitivamente los citados padrones fiscales.

Contra la aprobación de los recibos y consiguientes deudas tributarias de cada uno de los sujetos pasivos incorporados, podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo, según lo dispuesto artículo 51.6 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos de Derecho Público, en concordancia con el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones aprobadas correspondientes a los padrones indicados se notifican colectivamente.

Conforme se dispone en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo de pago voluntario reglamentario del

citado padrón fiscal, comenzará el día 1 DE MAYO y finalizando el 20 DE NOVIEMBRE, ambos inclusive, del ejercicio actual, según lo dispuesto en el calendario fiscal cuya modificación para el 2024 fue aprobado mediante decreto de la Concejalía del Área de Buen Gobierno número GHI/1114/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 24 de fecha 23 de febrero de 2024.

Finalizado el periodo de pago voluntario de cobranza, para aquellos contribuyentes que no hayan efectuado el pago, se les requerirán las deudas pendientes en periodo ejecutivo, junto con los recargos, intereses de demora y gastos que puedan devengarse en el procedimiento recaudatorio según lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Para facilitar el pago de las deudas tributarias, a los contribuyentes afectados les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas conteniendo los datos necesarios para pagarlas en los lugares y formas que a continuación se indican:

\* Lugar de pago: El pago se podrá realizar en las sucursales u oficinas de las entidades financieras siguientes:

1. Caja Rural de Tenerife (Cajasiete).
2. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
3. Banco Santander (BS).
4. Caixabank.

\* Modalidad de pago: Las modalidades de pagos son las que se indican:

a) En efectivo, cargo en cuenta u otros medios de pago que sean facilitados por las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas, aportando los ejemplares de la comunicación recibidas en su domicilio, o en su defecto, con copias de las mismas que se les suministrará en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria, o obtenida a través de la Oficina Virtual en [www.recaudacionadeje.org](http://www.recaudacionadeje.org) con Certificado o DNI Digital.

b) Por domiciliación bancaria, siempre que se haya presentado la orden o comunicación oportuna, en la Oficina de la Hacienda Local de Adeje o en el Departamento de Gestión Tributaria, con al menos dos meses antes del comienzo del período voluntario de recaudación, y se disponga de saldo suficiente.

c) A través de la red de cajeros automáticos a los que pertenecen las entidades financieras de

Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), BBVA, Banco Santander o Caixabank, siguiendo las instrucciones de los mismos.

d) A través de internet mediante los dominios y medios facilitados por las entidades financieras anteriormente indicadas.

e) Con tarjeta bancaria mediante pago de tributos "OnLine" a través de la pasarela de pago de CaixaBank (Línea Abierta), para lo cual puede acceder desde la página [www.recaudacionadeje.org](http://www.recaudacionadeje.org), pidiéndose utilizar la mayoría de tarjetas de crédito o débito de cualquier entidad bancaria o financiera.

\* Días y Horario de pago: El pago se podrá efectuar en los días laborales y los horarios de apertura y atención al público designados por cada una de las sucursales u oficinas de las entidades financieras indicadas, e ininterrumpidamente a través de los cajeros o mediante los dominios de internet de dichas entidades financieras, así como a través de la pasarela de pago de CaixaBank (Línea Abierta). Dichos pagos deberán siempre efectuarse dentro del periodo de pago voluntario señalado.

\* Aviso importante: Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de pago anteriormente señalado, en los lugares, forma, días y horarios establecidos. En tal caso, para efectuar el pago, deberán solicitar copia de las comunicaciones individualizadas en las siguientes dependencias municipales:

- Hacienda Local de Adeje, calle Tinerfe el Grande nº 32, de Adeje.

- Departamento de Gestión Tributaria, Calle Grande nº 1, 2ª planta, de Adeje.

También podrá obtenerse dicha comunicación a través de la Oficina Virtual en [www.recaudacionadeje.org](http://www.recaudacionadeje.org) con Certificado o DNI Digital.

\* Información: en el teléfono 922 711 526 o en nuestra página Web: [www.recaudacionadeje.org](http://www.recaudacionadeje.org).

En la Histórica Villa de Adeje, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área: Buen Gobierno****Negociado: Recursos Humanos****ANUNCIO**

1555

Expediente 25116R007

75802

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. GHI/2041/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, del siguiente tenor literal:

**DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO NÚM. GHI/1727/2024, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTE (20) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.**

Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos para la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo para la provisión en propiedad de veinte (20) plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema de oposición, turno libre.

**SEGUNDO.-** Visto que con fecha 18 de marzo de 2024 se publica en el Boletín Oficial de Tenerife núm. 34, el anuncio del Decreto de la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación núm. GHI/1727/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, relativo a la a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación del Tribunal calificador, y fecha del primer ejercicio, detectándose los siguientes errores de transcripción:

**I.-** En la introducción del propio anuncio,

DONDE DICE

*Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. de fecha 12 de marzo de 2024, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, del siguiente tenor literal:*

## DEBE DECIR

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **GHI/1727/2024**, de fecha 12 de marzo de 2024, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, del siguiente tenor literal:

**II.-** En el punto VIII de la parte expositiva, en cuando a la relación de subsanaciones recibidas en el periodo de exposición de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as,

## DONDE DICE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	VALORACIÓN
FORTES	CARRILLO	SERGIO	***2328**	

## DEBE DECIR

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	VALORACIÓN
FORTES	CARRILLO	SERGIO	***2328**	<b>DESESTIMADA</b>

**III.-** En el punto VIII de la parte expositiva, en cuando a la relación de subsanaciones recibidas en el periodo de exposición de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, figura la siguiente subsanación

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	VALORACIÓN
GARCÍA	ABRIL	EMILIO RUBÉN	***5532**	ESTIMADA

Y no figurando en el anexo I con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, debe incorporarse a dicho anexo.

**IV.-** Figurando Anexo I de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as se detecta error en la transcripción de los apellidos de aspirantes, y

## DONDE DICE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI CODIFICADO
PÉREZ	PÉREZ	AINHOA	***9994**

## DEBE DECIR

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI CODIFICADO
HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	AINHOA	***9994**

**V.-** Figurando Anexo I de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as se detecta error en la transcripción de los apellidos de aspirantes, y

DONDE DICE

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI CODIFICADO</b>
GONZÁLEZ	ROV	MAIKEL	***3389**

DEBE DECIR

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI CODIFICADO</b>
GONZÁLEZ	ROV	MIKAEL	***3389**

**VI.-** Visto escrito con sello de registro general de entrada núm. 13.005, de fecha 20 de marzo de 2024, escrito por parte del aspirante D. SAMUEL RODRÍGUEZ ACOSTA, con DNI codificado \*\*\*3949\*\*, en el que presenta justificante de escrito presentado en el Ayuntamiento de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife) con sello de registro de entrada núm. 2023-E-RC-7320, de fecha 16 de mayo de 2023, aportando la documentación requerida en periodo de subsanación de solicitudes, y figurando Anexo II de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, debiendo figurar en el Anexo I de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

#### **I.- Normativa aplicable.**

La normativa aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración Pública.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Los artículos 21 y siguientes de la Ley 6/1997, de 47 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, y su modificación por Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2.018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personas, estatutario y laboral y civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE nº 44, de 20/02/2019)..

## **II. Objeto.**

Los sistemas de selección de los aspirantes al acceso de los diferentes empleos de los Cuerpos de Policías Local de Canarias se regirán por las Bases de la respectiva convocatoria, que deberá ajustarse a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El acceso al empleo de Policía se realizará por oposición libre, según las respectivas bases de cada convocatoria que, en cualquier caso, deberá de contener los requisitos exigidos por la Ley de Coordinación de Policías Locales.

De conformidad con el artículo 2 de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, la fase de oposición constará de las siguientes pruebas y se desarrollarán con el orden que se establece a continuación:

1. Aptitud Física.
2. Psicotécnica.
3. Conocimientos.
4. Proyecto de organización operativa o de gestión (sólo para el acceso a los empleos de la escala superior).
5. Idiomas.
6. Reconocimiento médico.

El anexo I recoge las áreas de contenido y valoración de las pruebas físicas; el anexo II se refiere a las pruebas psicotécnicas; el anexo III regula el contenido y valoración de las pruebas de conocimiento; el anexo IV disciplina el contenido y valoración del proyecto de organización operativa o de gestión; el anexo V contiene prueba de idiomas; el anexo VI el catálogo de exclusiones para las pruebas médicas.

Durante todo el proceso de selección, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

## **III. Procedimiento.**

El procedimiento administrativo para llevar a cabo el presente proceso de selección deberá contemplar los siguientes trámites:

**1º.-** Las plazas objeto de presente expediente se corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2020 y 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesiones ordinarias celebradas los días 11 de diciembre de 2020 y 1 de diciembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 152, y 18 de diciembre de 2020 y 17 de diciembre de 2021, respectivamente.

**2º.-** De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma. Asimismo, deberá recogerse un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En todo caso será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado la que se tome como referencia para el cómputo de plazo de presentación de instancias.

Las convocatorias para la selección de funcionarios de los diferentes Cuerpos de la Policía Local de Canarias deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Número y características de las plazas vacantes, haciendo constar, en su caso, las que correspondan a turno libre o promoción interna.
- b) Reconocimiento expreso de que no podrá declararse superado en el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.
- c) Requisitos exigidos para presentarse a las pruebas.
- d) Sistemas de selección, que podrán ser el de oposición o el de concurso-oposición.
- e) Composición del Tribunal u órgano de Selección que se adecuará a lo dispuesto en la Sección 2ª del Decreto 178/2006, en el artículo 2.3 de la Orden de 24 de marzo de 2008, por el que establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, y su modificación por Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2.018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personas, estatutario y laboral y civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE nº 44, de 20/02/2019).
- f) Pruebas selectivas que se celebrarán, así como el orden, desarrollo, calificación y duración máxima, si procede.
- g) Orden de actuación de los aspirantes.
- h) Temario.
- i) Baremo de valoración de méritos y capacidad, si se trata de concurso-oposición.
- j) Calendario para la realización de las pruebas. A este respecto, los Ayuntamientos remitirán una previsión durante el primer mes de cada año a la Consejería competente del Gobierno de Canarias en materia de coordinación de Policías Locales de Canarias.
- k) Órganos al que han de dirigirse las solicitudes para participar en la convocatoria de selección, plazo de presentación de dichas solicitudes e indicación del tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el Boletín

Oficial de la Provincia correspondiente y en el Boletín Oficial de Canarias o notificarse directamente a los interesados.

- l) La cuantía de las tasas a ingresar en concepto de derechos de examen cuando el Ayuntamiento establezca su obligación de pago para concurrir a las pruebas de las correspondientes convocatorias.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

**3º.-** Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales, que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Concejal del área de Buen Gobierno de Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, de acuerdo con el artículo 18.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, deberán presentarse en plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado.

Para acceder a los Cuerpos de la Policía Local, por turno libre, los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para el pase a la situación de segunda actividad con destino antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. Las bases no podrán contener pruebas distintas en función de la edad de los aspirantes.
- c) Cumplir las condiciones exigidas para ejercer las funciones que les puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo que determine la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias, Ley 6/1997, de 4 de julio, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.
- d) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública mediante expediente disciplinario. Será aplicable sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente.
- e) Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados, debiendo presentar Certificado expedido al efecto.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B y del permiso de la clase A2, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como funcionarios en prácticas.

- h) Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa.
- i) Presentar, para aquellas convocatorias en que se prevea la realización de pruebas físicas, un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para realizarlas.
- j) Haber abonado, en su caso, las tasas correspondientes a los derechos de examen, cuando así lo establezcan las bases de las convocatorias.
- k) Certificado Médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que no se halla incurso en ninguna de las exclusiones médicas y que no padece lesiones, anomalías o enfermedad física o psíquica que le impidan el desempeño de las funciones de Policía Local, atendiendo a la Orden de 24 de marzo de 2008 y su modificación por Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal, estatutario y laboral civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE núm. 44, de 20/02/2019).
  - El índice de corpulencia exigible a los aspirantes no podrá ser superior al 28, calculado como peso (en kilogramos)/altura (al cuadrado, en metros). Este requisito será acreditado mediante la aportación de certificado médico.
  - Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,52 metros las mujeres. Este requisito será acreditado mediante la aportación de certificado médico.

**4º.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la concejalía con competencia en materia de personal o recursos humanos dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

**5º.** Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

**6º.-** De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los Tribunales de Selección se designarán en la convocatoria y estarán integrados por personal al servicio de Administraciones Públicas capacitado para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

En los Tribunales u órganos similares que se constituyan para la calificación de las pruebas de selección, se incluirán:

- Un representante del Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de coordinación de policías locales designado por la Dirección General con competencias en materia de seguridad y emergencias.
- Un representante de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, designado por el Director General con competencias en materia de función pública.

La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la escala y empleo de que se trate y que sean del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciar a los candidatos.

De conformidad con el artículo 2.3 de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que establecen las Condiciones Básicas de Acceso, Promoción y Movilidad de los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, en todos los tribunales de selección habrá:

- A) Entre los vocales propuestos tendrán que figurar 2 Funcionarios designados por la Dirección General de Seguridad y Emergencias, uno es en materia de Coordinación de Policías Locales, y otro en el área de Formación, por la Extinta Academia Canaria de Seguridad pertenecientes a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (art.25.2 Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales), no existiendo la figura de "Subdirección de Formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias".

El personal de elección o de designación política *no podrá formar parte del Tribunal Calificador, la pertenencia a la misma será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta representación o por cuenta de nadie.*

Conforme señala el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

A los Tribunales les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**7º.-** El orden de prelación de los aspirantes que han de ser propuestos para superar el curso específico impartido por la entidad competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la fase de oposición, se elevará al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Cuando alguno o algunos de los aspirantes aprobados, antes de ser nombrados como funcionario en prácticas, renunciaren a continuar con el proceso de selección, o sean excluidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de éstos y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de admitidos del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

**8º.-** Los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo, una vez cumplidos los requisitos formales que establezca la correspondiente convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas y percibirán con cargo al Ayuntamiento convocante, durante el curso selectivo impartido por la entidad competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y, si procede, el período de prácticas, las retribuciones que para este personal funcionario establece la normativa vigente.

Una vez superado el curso de selección impartido por la entidad competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y realizado y superado el correspondiente período de prácticas, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera.

Será necesaria la realización de un período de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en el Ayuntamiento correspondiente, o en otro que determine la convocatoria, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria, el curso selectivo de la entidad competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio.

**9º.-** La eficacia de dicho nombramiento se producirá, con carácter simultáneo, para todos los aspirantes que superaron el correspondiente procedimiento de selección, incluyendo a aquellos que de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.2 del Decreto 178/2006, quedaron exentos de realizar los cursos selectivos.

**10º.-** El nombramiento de los funcionarios de carrera que hayan accedido a los diferentes empleos de los Cuerpos de Policía Local de Canarias será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias.

**IV.-** Considerando que el art. 109 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* permite a las Administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Así mismo, el Tribunal Supremo ha declarado, entre otras, en su STS 4-5-1993, que una cosa son los errores materiales o de hecho y aritméticos del acto o resolución administrativos, cuya rectificación no supone revocación de los mismos, y otra muy diferente los errores que hayan llevado a la formación de la voluntad administrativa, cuya corrección pasa por la anulación de aquéllos. A la luz de la doctrina del Tribunal Supremo en sus SSTS de 24-3-1977, 30-5-1985 y 19-1-1999 los errores tienen que apreciarse teniendo en cuenta sólo los datos del expediente administrativo en que hayan sido advertidos, pues hay que tener en cuenta que, debe tratarse de errores patentes y claros, sin que sea preciso acudir a la interpretación de normas aplicables a

cada materia, pues los aspectos mencionados son los rasgos esenciales que caracterizan y distinguen el error de hecho del error jurídico.

#### **V.- Órgano competente.**

En cuanto al órgano competente para aprobar las bases y la convocatoria, el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local otorga la competencia al Alcalde Presidente. No obstante lo anterior, cabe señalar que en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde Presidente mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), las competencias en materia de Recursos Humanos han sido delegadas en el Concejal del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, correspondiéndole asimismo, en virtud de lo dispuesto en el punto dispositivo primero, apartado 1º, letra g) del dicho decreto, la aprobación de los expedientes de selección de personal y de los concursos de provisión de puestos de trabajo, incluyendo sus bases y convocatorias.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023),  
**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR** los errores detectados en el Decreto de la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación núm. GHI/1727/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

**I.-** En la introducción del propio anuncio,

DONDE DICE

*Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. de fecha 12 de marzo de 2024, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, del siguiente tenor literal:*

DEBE DECIR

*Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. **GHI/1727/2024**, de fecha 12 de marzo de 2024, dictado por la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, del siguiente tenor literal:*

**II.-** En el punto VIII de la parte expositiva, en cuando a la relación de subsanaciones recibidas en el periodo de exposición de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as,

DONDE DICE

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
FORTES	CARRILLO	SERGIO	***2328**	

## DEBE DECIR

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
FORTES	CARRILLO	SERGIO	***2328**	<b>DESESTIMADA</b>

**III.-** En el punto VIII de la parte expositiva, en cuando a la relación de subsanaciones recibidas en el periodo de exposición de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, figura la siguiente subsanación

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
GARCÍA	ABRIL	EMILIO RUBÉN	***5532**	ESTIMADA

Y no figurando en el anexo I con la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, debe incorporarse a dicho anexo.

**IV.-** Figurando Anexo I de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as se detecta error en la transcripción de los apellidos de aspirantes, y

## DONDE DICE

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI CODIFICADO</b>
PÉREZ	PÉREZ	AINHOA	***9994**

## DEBE DECIR

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI CODIFICADO</b>
<b>HERNÁNDEZ</b>	<b>HERNÁNDEZ</b>	AINHOA	***9994**

**V.-** Figurando Anexo I de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as se detecta error en la transcripción de los apellidos de aspirantes, y

## DONDE DICE

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI CODIFICADO</b>
GONZÁLEZ	ROV	MAIKEL	***3389**

## DEBE DECIR

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI CODIFICADO
GONZÁLEZ	ROV	MIKAEL	***3389**

**VI.-** Visto escrito con sello de registro general de entrada núm. 13.005, de fecha 20 de marzo de 2024, escrito por parte del aspirante D. SAMUEL RODRÍGUEZ ACOSTA, con DNI codificado \*\*\*3949\*\*, en el que presenta justificante de escrito presentado en el Ayuntamiento de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife) con sello de registro de entrada núm. 2023-E-RC-7320, de fecha 16 de mayo de 2023, aportando la documentación requerida en periodo de subsanación de solicitudes, y figurando Anexo II de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, debiendo figurar en el Anexo I de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as.

**SEGUNDO.- RECTIFICAR** el Decreto de la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación núm. GHI/1727/2027, de 24 de marzo, en cuanto a la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de veinte (20) plazas de Policía Local del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, que figura en el anexo I y anexo II de la presente resolución, con especificación de las causas de inadmisión de las personas excluidas, y que se incorporan a la presente resolución.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Tablón de Anuncios y sede electrónica, apartado "Empleo público" de este Ayuntamiento para general conocimiento.

**CUARTO.- ADVERTIR** que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro interponerse.

**ANEXO I****RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI CODIFICADO</b>
1	ABREU	BARROSO	ADRIÁN	***3718**
2	ABREU	RAMOS	ALEJANDRO CRISTO	***0489**
3	ACEVEDO	DE SALAMANCA	SERGIO	***4591**
4	ACOSTA	RODRÍGUEZ	DARÍO	***6319**
5	AFONSO	CABRERA	ÁNGEL FERNANDO	***7120**
6	AFONSO	DELGADO	CLAUDIA	***5382**
7	AFONSO	HENRÍQUEZ	ÍNGRID	***4216**
8	AFONSO	PADILLA	EDUARDO	***4017**
9	AFONSO	PÉREZ	CAROLINA HARIDIAN	***8113**
10	AFONSO	SUÁREZ	MARÍA BEATRIZ	***5225**
11	AGUIRRE	ECHETO	DAHIANA CAROLINA	***4524**
12	ÁLAMO	FARIÑA	RAQUEL	***9684**
13	ALBENDÍN	BAUTE	MANUEL JOSÉ	***0250**
14	ALEMÁN	SÁNCHEZ	JUDIT	***2325**
15	ALFARAZ	FERNÁNDEZ	ALBERTO	***1504**
16	ALFARO	GONZÁLEZ	MELANIA MARÍA	***4688**
17	ALMEIDA	DÉNIZ	ABEL	***1887**
18	ALMENARA	CASAÑAS	YANIRA	***3887**
19	ALONSO	ARMAS	DAVID JONÁS	***7031**
20	ALONSO	LEÓN	FABIÁN	***8859**
21	ÁLVAREZ	GARCÍA	FRANCISCO DE BORJA	***7009**
22	ÁLVAREZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	***4975**
23	ÁLVAREZ	MORA	AIRAM	***5025**
24	ÁLVAREZ	NÚÑEZ	ARÁNZAZU	***5189**
25	AMORÓS	GUTIÉRREZ	PAULA	***7279**
26	ÁNTICO	GONZÁLEZ	IGNACIO DAVID	***9597**
27	ARCAS	HERNÁNDEZ	BEATRIZ ALICIA	***5570**
28	ARÉVALO	RAMOS	CRISTÓBAL ONÁN	***8311**

29	ARMAS	ALBERTO	RUBÉN ANÍBAL	***0807**
30	ARMAS	MARTÍN	DANIEL	***8763**
31	ARROCHA	GARCÍA	CAROLINA	***9625**
32	ARTEAGA	ARTEAGA	ANA LUZ	***2962**
33	ARTEAGA	RAVELO	TAMARA	***5740**
34	ARVELO	GARCÍA	NATIVEL	***6196**
35	ARVELO	HERNÁNDEZ	AIRAM RUBÉN	***5832**
36	BARRIENTOS	ROSALES	SARA	***2584**
37	BARRIOS	PESTANO	JENNIFER MARÍA	***2511**
38	BARROSO	LEÓN	JOAN MANUEL	***3175**
39	BATISTA	GONZÁLEZ	ADRIÁN	***2547**
40	BAUTE	MELÉNDEZ	NATALIA	***5565**
41	BELDICHO	ALCÓN	IRENE	***6222**
42	BELLO	GARCÍA	ROBERTO	***8576**
43	BELLO	HERNÁNDEZ	ÁLVARO	***0995**
44	BELLO	TRUJILLO	JAVIER	***2644**
45	BEN MOHAMED	MARRERO	GUILLERMO	***1250**
46	BENÍTEZ	MARTÍN	ELENA	***5798**
47	BERNARDO	LOSADA	ARTURO	***7587**
48	BLANCO	DÉNIZ	ISIDRO	***6432**
49	BLANCO	TEJERA	NÉSTOR	***8955**
50	BORDÓN	CORREA	JUAN NUHACET	***1257**
51	BORGES	EXPÓSITO	VÍCTOR	***3531**
52	BRITO	BERMÚDEZ	ALEJANDRO RAMÓN	***6693**
53	BRITO	HERNÁNDEZ	NURIA RAQUEL	***7566**
54	CABRERA	ALONSO	ANTONIO	***4297**
55	CABRERA	CABRERA	SANTIAGO JESÚS	***1300**
56	CABRERA	CASTELLANO	ALBERTO	***1768**
57	CABRERA	ENCINOSO	IVÁN JOSÉ	***2033**
58	CABRERA	HELMKE	SOFÍA	***8192**
59	CABRERA	LORENZO	JOSÉ PEDRO	***9771**
60	CABRERA	MESA	GABRIEL	***6753**

61	CABRERA	PADRÓN	ANCOR	***3430**
62	CABRERA	RODRÍGUEZ	TAMARA	***5614**
63	CABRERA	TORRES	JUAN CARLOS	***5498**
64	CARAZO	ALEGRE	JAIME	***5727**
65	CARBALLO	ORIHUELA	DANIEL	***6632**
66	CARLOS	PLASENCIA	ALEJANDRO	***7202**
67	CASTELLANO	RODRÍGUEZ	PEDRO LUIS	***7037**
68	CASTELLANOS	RAFOLS	PABLO	***8674**
69	CASTILLA	SUÁREZ	YURENA	***1024**
70	CASTILLA	VIDAL	ISABEL AVELINA	***7711**
71	CASTILLO	ALONSO	MAIRIM ELISA	***1716**
72	CASTRO	PERDOMO	JOSÉ FRANCISCO	***4985**
73	CAUDEVILLA	RAMOS	MARÍA GORETTI	***8171**
74	CEDRÉS	BLANCO	SARA	***1344**
75	CEDRÉS	GONZÁLEZ	ALBERTO MANUEL	***5969**
76	CHINEA	GARCÍA	CÉSAR	***8147**
77	CIUDAD- REAL	LÓPEZ	MARÍA VICTORIA	***6460**
78	CLEMENTE	REYES	ÓLIVER	***6269**
79	COELLO	SERRA	NADIA	***2251**
80	CORDEIRO	DELGADO	ALEJANDRO BERNARDO	***2695**
81	CORREA	MOLINA	HÉCTOR JOSÉ	***2159**
82	CORREA	PÉREZ	NICOLÁS	***4483**
83	CRUZ	BAUTE	ALEJANDRO	***7485**
84	CRUZ	GONZÁLEZ	TINERFE	***0457**
85	CRUZ	GONZÁLEZ	LAURA	***3844**
86	CRUZ	GONZÁLEZ	NAIRA	***6077**
87	CRUZ	GONZÁLEZ	FRANCISCO DANIEL	***4865**
88	CRUZ	MARTÍN	CÉSAR	***6552**
89	CRUZ	PÉREZ	RICARDO	***6009**
90	CURBELO	DÍAZ	AARÓN	***6459**
91	DARIAS	BOLAÑOS	CARLOS ALEXIS	***4189**
92	DARIAS	GONZÁLEZ	JOSÉ ADÁN	***8106**

93	DARIAS	MARTÍN	JONATHAN	***0860**
94	DE ANDRÉS	PÉREZ	PELAYO	***8686**
95	DE CAIRÉS	DELGADO	NICOLÁS	***5227**
96	DE LA ROSA	HERRERA	JONATHAN ABIÁN	***5437**
97	DE LA ROSA	REYES	HÉCTOR	***3912**
98	DE LA ROSA	SAN JOSÉ	SAMUEL JESÚS	***1728**
99	DE LAS PEÑAS	RUIZ	ALBERTO	***4023**
100	DE LEÓN	ARMAS	ELENA	***6424**
101	DEL DIEGO	GONZÁLEZ	LOIDA	***0517**
102	DEL ROSARIO	GODOY	DANIEL	***4843**
103	DELGADO	JORGE	ANDRÓS	***4845**
104	DELGADO	MORENO	RAÚL	***1592**
105	DENIS	ARMOA	VIVIANA	***4937**
106	DÍAZ	FIGUEROA	ÁNGEL FRANCISCO	***5085**
107	DÍAZ	GARCÍA-MACHÍNENA	DANIEL	***2610**
108	DÍAZ	GONZÁLEZ	DAMIÁN	***3281**
109	DÍAZ	HERNÁNDEZ	DAVID	***2726**
110	DÍAZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ	***0268**
111	DÍAZ	LORENZO	SERGIO ENRIQUE	***1116**
112	DÍAZ	MANCISIDOR	MARÍA ARANZAZU	***0268**
113	DÍAZ	MARTÍN	GUAYRE	***8610**
114	DÍAZ	MÉNDEZ	MARCELO	***4647**
115	DÍAZ	PRIETO	PAULO MIGUEL	***5415**
116	DOMÍNGUEZ	CABRERA	BORJA	***3787**
117	DOMÍNGUEZ	DOMÍNGUEZ	ALBERTO	***2311**
118	DOMÍNGUEZ	TORRES	MARÍA ELENA	***4985**
119	DONATE	FUENTES	ADRIANA	***8144**
120	DONATE	GARCÍA	MARÍA SELENE	***6330**
121	DÓNIZ	DÍAZ	YELEINA	***3313**
122	DORTA	GARCÍA	JOSÉ BERNARDO	***5566**
123	ENCINOSO	GARCÍA	JORDAN	***2046**
124	ESCOBOSA	MARTÍN	DANIEL	***4039**

125	ESCORZA	VERA	JÉNNIFER	***9476**
126	ESCUDERO	GIMENO	DAVID	***7863**
127	ESPINOSA	CRUZ	CRISTO	***5718**
128	ESTÉVEZ	ACEVEDO	DANIEL	***9604**
129	EXPÓSITO	HERRERA	JEFFREY	***2560**
130	EXPÓSITO	MARTÍN	SAÚL	***8747**
131	EXPÓSITO	PÉREZ	YERAY	***4267**
132	FAGUNDO	CRUZ	JORGE	***2330**
133	FARRÁIS	GONZÁLEZ	AINHOA	***5396**
134	FARTO	BARREALES	EVA	***1871**
135	FELIPE	HERNÁNDEZ	CANDELARIA ESTHER	***6149**
136	FERIA	YORDA	ADRIÁN	***0282**
137	FERNÁNDEZ	ACUÑA	SHARA	***4393**
138	FERNÁNDEZ	CASTRO	CARLOS	***2284**
139	FERNÁNDEZ	MELERO	LETICIA	***9383**
140	FERRAZ	RODRÍGUEZ	ADRÍAN	***5699**
141	FERRERA	LUIS	SARA	***4296**
142	FIGUEROA	GARCÍA	YANIRA	***3872**
143	FRANCÉS	RODRÍGUEZ	HERNÁN	***7337**
144	FRUCTUOSO	ALONSO	MELANIA	***5925**
145	FUENTES	MACÍAS	CARMEN SARA	***5057**
146	FUENTES	PERERA	ANATAEL	***8690**
147	FUENTES	RIVERO	JUAN DANIEL	***2062**
148	FUERTE	RODRÍGUEZ	MARÍA CANDELARIA	***6204**
149	GALÁN	YANOS	CÉSAR MANUEL	***3183**
150	GALLEGO	GARCÍA	CARLOS DEMETRIO	***2906**
151	GÁMEZ	JORGE	JAYRO	***2214**
152	<b>GARCÍA</b>	<b>ABRIL</b>	<b>EMILIO RUBÉN</b>	<b>***5532**</b>
153	GARCÍA	CAMPOS	CARLOS ALBERTO	***5788**
154	GARCÍA	DARIAS	NÉSTOR MANUEL	***7974**
155	GARCÍA	DÍAZ	RAÚL JOSÉ	***6692**
156	GARCÍA	GONZÁLEZ	JOSÉ FRANCISCO	***3694**

157	GARCÍA	HERNÁNDEZ	JUAN SAMUEL	***8839**
158	GARCÍA	HERNÁNDEZ	LARA MELANIA	***7259**
159	GARCÍA	LÓPEZ	JENNIFER	***2259**
160	GARCÍA	MARRERO	NEHEMÍAS	***3874**
161	GARCÍA	MARTÍN	NAZARET	***2980**
162	GARCÍA	MESA	HÉCTOR YERAY	***5549**
163	GARCÍA	RAMOS	FABIOLA	***3157**
164	GARCÍA	RODRÍGUEZ	JUAN ENRIQUE	***5351**
165	GARCÍA	RUIZ	JAVIER JOSÉ	***6282**
166	GARCÍA	SARMIENTO	CARLOS	***3927**
167	GARCÍA	TRUJILLO	AIDA MARÍA	***9605**
168	GARCÍA	TRUJILLO	PAULA	***4331**
169	GIL	RAMOS	RAYCO	***6543**
170	GIL	REYES	PABLO	***5889**
171	GIRALDO	GARCÍA	ESTÉFANNY ANDREA	***6868**
172	GISBERT	MARISCAL	PAU	***9950**
173	GODOY	CAVALGANTI	MAYARA ELLEN	***4628**
174	GÓMEZ	DE LA CRUZ	SHEILA	***4091**
175	GÓMEZ	LÓPEZ	HAROLD EDUARDO	***0275**
176	GONZÁLEZ	ARMAS	GUILLERMO	***0501**
177	GONZÁLEZ	BARROSO	TERESITA MARÍA	***6654**
178	GONZÁLEZ	BELLO	DANIEL	***8865**
179	GONZÁLEZ	CAMPOS	CÉSAR	***4637**
180	GONZÁLEZ	CASANOVA	JOSÉ ANTONIO	***3339**
181	GONZÁLEZ	DE LA ROSA	LUIS GABRIEL	***4085**
182	GONZÁLEZ	DEL CASTILLO	ALBERTO	***4607**
183	GONZÁLEZ	DELGADO	JAIRO GABRIEL	***4201**
184	GONZÁLEZ	DÍAZ	NOELIA	***3582**
185	GONZÁLEZ	DOMÍNGUEZ	PEDRO	***2713**
186	GONZÁLEZ	GÁMEZ	ABIGAIL	***5931**
187	GONZÁLEZ	GARCÍA	CARLOTA	***5104**
188	GONZÁLEZ	GARCÍA	JOSÉ MANUEL	***6880**

189	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	SARA ZENEIDA	***5386**
190	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	SAMUEL	***3942**
191	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	GUSTAVO ADOLFO	***6838**
192	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JOSUÉ IBRAIM	***5338**
193	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	VIRGINIA	***8872**
194	GONZÁLEZ	GORDILLO	CRISTIAN	***9535**
195	GONZÁLEZ	GUILLAMA	CARLOS	***2675**
196	GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ	MÁXIMA ENEIDA	***6190**
197	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	RAQUEL	***5334**
198	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	JAIME ALBERTO	***0851**
199	GONZÁLEZ	HERRERA	DIEGO	***3436**
200	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	KEVIN	***8327**
201	GONZÁLEZ	MARTÍN	EDUARDO	***1765**
202	GONZÁLEZ	MARTÍN	FERNANDO PEDRO	***6939**
203	GONZÁLEZ	MARTÍN	MIGUEL BRIANS	***4395**
204	GONZÁLEZ	MÉNDEZ	MARCOS DAVID	***3263**
205	GONZÁLEZ	MESA	ALEXANDRA	***4488**
206	GONZÁLEZ	MESSÍAS	ALEXANDER	***6329**
207	GONZÁLEZ	MIRABAL	JUDITH MARÍA	***6307**
208	GONZÁLEZ	MUÑOZ	VLADIMIR ALEXIS	***1037**
209	GONZÁLEZ	NAVARRO	ALMUDENA	***6316**
210	GONZÁLEZ	NIETO	SAMUEL	***5932**
211	GONZÁLEZ	OLIVARES	DYLAN MANUEL	***7456**
212	GONZÁLEZ	ORTEGA	JOSÉ ANDRÉS	***0889**
213	GONZÁLEZ	PÉREZ	JOSÉ JUAN	***5319**
214	GONZÁLEZ	PESTANO	CHRISTIAN RAMÓN	***5167**
215	GONZÁLEZ	QUINTANA	AIRAM	***5742**
216	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	JAVIER	***3203**
217	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	PEDRO	***1794**
218	GONZÁLEZ	ROJAS	ELISA	***4823**
<b>219</b>	<b>GONZÁLEZ</b>	<b>ROV</b>	<b>MIKAEL</b>	<b>***3389**</b>
220	GONZÁLEZ	SAAVEDRA	JUAN ANTONIO	***6350**

221	GONZÁLEZ	SUÁREZ	SAMUEL ADAY	***2795**
222	GONZÁLEZ	VERA	JOSÉ ENRIQUE	***4406**
223	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	IRIEIX CARMELO	***6573**
224	GORRÍN	HERNÁNDEZ	SHEILA	***9988**
225	GORRÍN	HERNÁNDEZ	JOSÉ JAVIER	***8994**
226	GORRÍN	NAVARRO	OMAR JUAN	***2797**
227	GOVEA	LEMES	JONATAN	***1623**
228	GOYA	TORRES	SAMUEL	***2282**
229	GRILLO	GONZÁLEZ	NOÉ	***2316**
230	GRIMA	PALOU	NATALIA	***0019**
231	GUERRA	SUÁREZ	JUAN	***4018**
232	GUERRERO	FERRER	CARLOS EDUARDO	***3487**
233	GUEZURAGA	CANTERO	IÑAKI MIRENA	***5238**
234	GUILLÉN	FERNÁNDEZ	SORAIDA	***5304**
235	GUILLERMO	HERNÁNDEZ	COSME DANIEL	***2242**
236	GUTIÉRREZ	DÍAZ	SONIA	***6589**
237	GUTIÉRREZ	FAJARDO	ZEUS JAVIER	***2249**
238	GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	JONATHAN	***2242**
239	GUTIÉRREZ	MÉRIDA	SOLEDAD	***7678**
240	GUTIÉRREZ	MÉRIDA	MARÍA ISABEL	***2930**
241	GUTIÉRREZ	PÉREZ	GUILLERMO	***5501**
242	HERNÁNDEZ	AFONSO	RAQUEL	***2819**
243	HERNÁNDEZ	ALMEIDA	MELANIA	***5785**
244	HERNÁNDEZ	BIENES	DANIEL	***9955**
245	HERNÁNDEZ	CABRERA	MARÍA GUACIMARA	***0143**
246	HERNÁNDEZ	CHILLÓN	ALEJANDRO	***6493**
247	HERNÁNDEZ	DARIAS	DÉVORA	***5957**
248	HERNÁNDEZ	DEL CASTILLO	JORGE	***6619**
249	HERNÁNDEZ	DELGADO	JONATHAN	***6633**
250	HERNÁNDEZ	DELGADO	ALEXIS	***2585**
251	HERNÁNDEZ	DÍAZ	MÉLIDA	***7729**
252	HERNÁNDEZ	DÍAZ	SHEYLA	***5038**

253	HERNÁNDEZ	GALVÁN	YÉSICA	***6851**
254	HERNÁNDEZ	GARCÍA	ARTURO JOSÉ	***7496**
255	HERNÁNDEZ	GARCÍA	ARIADNA	***9137**
256	HERNÁNDEZ	GUARDIA	LAURA	***8180**
257	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	ALEJANDRA	***5046**
258	<b>HERNÁNDEZ</b>	<b>HERNÁNDEZ</b>	<b>AINHOA</b>	<b>***9994**</b>
259	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	ÓSCAR DAVID	***4592**
260	HERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	ALBERTO	***6936**
261	HERNÁNDEZ	LUIS	YERAY DAVID	***3777**
262	HERNÁNDEZ	MARRERO	ANTONIO ALEJANDRO	***1480**
263	HERNÁNDEZ	NEGRÍN	ANTONIO JOSÉ	***1684**
264	HERNÁNDEZ	MARÍN	PAULA	***3687**
265	HERNÁNDEZ	MENDOZA	CINTIA	***1480**
266	HERNÁNDEZ	MORALES	SERGIO	***9900**
267	HERNÁNDEZ	PÉREZ	MARÍA	***9242**
268	HERNÁNDEZ	PÉREZ	EDUARDO	***3529**
269	HERNÁNDEZ	PLASENCIA	BORJA	***5303**
270	HERNÁNDEZ	RAMOS	FRANLY	***5400**
271	HERNÁNDEZ	RAMOS	GUILLERMO	***1258**
272	HERNÁNDEZ	RAVINA	BEATRIZ	***6155**
273	HERNÁNDEZ	SANABRIA	RAÚL	***3762**
274	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	ROQUE ADRIÁN	***0776**
275	HERNÁNDEZ	SANTANA	ANGHARAD	***7220**
276	HERNÁNDEZ	SUÁREZ	ADRIANA	***0808**
277	HERNÁNDEZ	TORVISO	LUCÍA	***1228**
278	HERNÁNDEZ	TRUJILLO	HILARIO JESÚS	***3931**
279	HERRERA	DELGADO	JAVIER	***8893**
280	HITTI	VARGAS	GUSTAVO MICHEL	***5574**
281	HUARTE MENDICOA	FERNÁNDEZ	CRISTINA	***5747**
282	IBÁÑEZ	ÁLVAREZ	RAQUEL	***1070**
283	IBARRIA	CABRERA	VÍCTOR MANUEL	***3637**
284	ISA	AÑINO	AIRAM	***9944**

285	IZQUIERDO	CAÑADAS	MANUEL	***8017**
286	IZQUIERDO	CASTILLO	SANTIAGO DOMINGO	***7144**
287	IZQUIERDO	DE SAN NICOLÁS	ALEJANDRO	***8526**
288	JARAMILLO	PÉREZ	IVÁN FERNANDO	***6962**
289	JEREZ	RODRÍGUEZ	ALEXIS	***0438**
290	JIMÉNEZ	ALONSO	AIRAM	***6192**
291	JIMÉNEZ	DÍAZ	ERWIN EDUARDO	***5171**
292	JIMÉNEZ	NARANJO	DOMINGO JOSÉ	***8243**
293	JORGE	ARIAS	ROBERT	***6698**
294	KAUFMANN	YANES	DANIELA	***3242**
295	LAFUENTE	HERNÁNDEZ	GUILLERMO ANTONIO	***5730**
296	LAGRAVA	SÁNCHEZ	CRISTIAN	***5859**
297	LEANDRO	CÓRDOBA	ALBERTO ABRAHAM	***9739**
298	LEDESMA	CARDENES	CARLOS	***9124**
299	LEMES	BERMÚDEZ	CARLOS	***8688**
300	LEDESMA	MEJÍAS	YERAY	***4815**
301	LEÓN	CONCEPCIÓN	JONAY	***1733**
302	LEÓN	DEL ROSARIO	ELEAZAR	***6427**
303	LEÓN	GONZÁLEZ	ANDRÉS	***3853**
304	LEÓN	RODRÍGUEZ	ERIC VALENTÍN	***8268**
305	LEÓN	SANTANA	HARUM	***5130**
306	LIMIÑANA	QUINTANA	PEDRO ENRIQUE	***8076**
307	LONDOÑO	QUINTERO	MARÍA NATALIA	***6764**
308	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	ADRIÁN	***8140**
309	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	SAMUEL	***3343**
310	LÓPEZ	HERRERA	MIGUEL ÁNGEL	***0591**
311	LÓPEZ	HERRERA	CARLA AROA	***2414**
312	LÓPEZ	RÍOS	VÍCTOR DANIEL	***5291**
313	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	NOEL DEL CRISTO	***9035**
314	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	ANA ZOILA	***3904**
315	LÓPEZ- VAILO	ROMERO	AITOR	***4837**
316	LORENZO	RANCEL	ANDRÉS MARCOS	***1034**

317	LUGO	VALCÁRCEL	LESLIE	***2476**
318	LUIS	GONZÁLEZ	IVÁN	***4962**
319	LUIS	HERNÁNDEZ	ALEXIS	***3658**
320	LUIS	MARRERO	DAVID ALEJANDRO	***8832**
321	LUIS	MORALES	EHEDEI	***0861**
322	MACÍAS	UMPIÉRREZ	LORENA DEL CARMEN	***2902**
323	MAHBOOBANI	JUAN	DIVESH KUMAR	***1671**
324	MALDONADO	FERNÁNDEZ	ANTONIO	***6549**
325	MARÍN	ACOSTA	REINALDO	***5202**
326	MAROTO	DOMÍNGUEZ	RUBÉN	***4853**
327	MARRERO	CHINEA	JOSÉ ALBERTO	***4414**
328	MARRERO	DÍAZ	ALBERTO	***8781**
329	MARRERO	EXPÓSITO	SARAI	***6304**
330	MARRERO	FEBLES	ARTEMIS	***2214**
331	MARRERO	GASPAR	RAYCO JONAY	***1702**
332	MARRERO	GÓMEZ	ELENA MARÍA	***2230**
333	MARRERO	MELIÁN	SERGIO	***8274**
334	MARRERO	PÉREZ	ALBERTO	***0824**
335	MARRERO	REYES	GABRIEL	***8961**
336	MARRERO	RODRÍGUEZ	MARCOS	***3940**
337	MARTEL	HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	***4582**
338	MARTÍN	ADRIÁN	DAVID	***4855**
339	MARTÍN	CABRERA	JUAN RAMÓN	***2311**
340	MARTÍN	CRUZ	ARANSUY	***3755**
341	MARTÍN	DELGADO	CARLOS JAVIER	***3212**
342	MARTÍN	GARCÍA	EDUARDO	***6613**
343	MARTÍN	GARCÍA	NUÑO	***6966**
344	MARTÍN	HERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS	***5628**
345	MARTÍN	HERNÁNDEZ	ALBERTO	***5646**
346	MARTÍN	LÓPEZ	JÉNESYS ANDREINA	***8202**
347	MARTÍN	MESA	BÁRBARA ELENA	***4148**
348	MARTÍN	RAMOS	LETICIA	***8976**

349	MARTÍN	RODRÍGUEZ	MARÍA LUCÍA	***5471**
350	MARTÍN	RODRÍGUEZ	JULIO ALEXIS	***0430**
351	MARTÍN	TORRES	JOSÉ AARON	***2669**
352	MARTÍN	VIERA	IRAIDA YOLANDA	***1237**
353	MARTINEZ	HERNANDEZ	LIANET	***5426**
354	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	SILVIA	***2310**
355	MARTÍNEZ	PENSANDO	CRISTIAN ÁLVARO	***4712**
356	MARTÍNEZ	PONS	JAVIER	***9906**
357	MÁRTINEZ	STORTI	IGNACIO GONZALO	***9997**
358	MASCAREÑO	CRUZ	VÍCTOR JESÚS	***6536**
359	MATEO	DARIAS	MARIANA	***5796**
360	MATOS	LOZANO	JOSÉ CLAUDIO	***8888**
361	MEDINA	ALBELO	ADRIÁN	***4621**
362	MEDINA	SÁNCHEZ	SHEILA MARÍA	***5972**
363	MEDINA	SANTANA	RUT	***4841**
364	MELIÁN	GONZÁLEZ	ISMAEL	***9732**
365	MELIÁN	GONZÁLEZ	LAURA	***5468**
366	MELIÁN	SIVERIO	PEDRO AIRAM	***5565**
367	MELIÁN	GONZÁLEZ	JAVIER	***9310**
368	MÉNDEZ	ARBELO	NOELIA	***6412**
369	MÉNDEZ	MARTÍN	PEDRO ANTONIO	***2919**
370	MÉNDEZ	REYES	FRANCISCO JAVIER	***3486**
371	MENDOZA	DÍAZ	KEVIN	***5014**
372	MENDOZA	BENÍTEZ	DAVID	***7030**
373	MESA	HERNÁNDEZ	SERGIO	***2332**
374	MESA	MARTÍN	DAMIÁN	***8567**
375	MESA	PADILLA	CHRISTIAN FABIO	***7328**
376	MESA	RIVERO	DAN EHEDEY	***0267**
377	MESA	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	***2577**
378	MOLINA	CRUZ	ALEJANDRO	***1737**
379	MONTELONGO	OJEDA	MILADY CAROLINA	***3305**
380	MONTELONGO	ROCHA	SAMUEL	***1880**

381	MONTENEGRO	AGROMAYOR	ANDREA	***3905**
382	MONTESDEOCA	RODRÍGUEZ	ÓSCAR RUBÉN	***2776**
383	MONTESDEOCA	SUÁREZ	NÉSTOR ODÓN	***6976**
384	MONTESINOS	MESA	DANIEL	***1457**
385	MONTESINOS	REYES	FRANCISCO JAVIER	***0807**
386	MORA	CORREA	ÁNGEL CRISTO	***3248**
387	MORALES	ÁLVAREZ	MANUEL	***5264**
388	MORALES	MOTAS	ADRIÁN	***4099**
389	MORENO	HERNÁNDEZ	IVÁN	***3538**
390	MORENO	HERNÁNDEZ	MILAYME	***8123**
391	MORENO	RODRÍGUEZ	VERÓNICA ELENA	***9500**
392	MOUJIR	CORTÉS	TAREK DANIEL	***8962**
393	MUÑOZ	LEDESMA	FRANCISCO JAVIER	***4166**
394	NADAL	DUEÑAS	GEMMA	***8063**
395	NARANJO	SOSA	RAÚL	***4599**
396	NAVARRO	ALBERTO	ÓLIVER DEL CRISTO	***4736**
397	NEGRÍN	PADILLA	JESÚS RUYMÁN	***9741**
398	NIETO	MORALES	JOSÉ LUIS	***8505**
399	NIEVES	BARRIOS	JENNIFER	***6334**
400	NOVA	ÚBEDA	ALEJANDRO	***6413**
401	OJEDA	YANES	MIGUEL	***2534**
402	OLMOS	GARCÍA	JAVIER LEOPOLDO	***8649**
403	OMILIANI	GONZÁLEZ	KIRIAN AGUSTÍN	***2616**
404	OUALI	AMAALLAM	MOHAMED	***4748**
405	PACHECO	ARMEÑO	NORBERTO	***6783**
406	PACHECO	FERNÁNDEZ	DIEGO	***1265**
407	PADRÓN	RIVERO	ROMINA	***5134**
408	PAGÉS	GARCÍA	NADIR	***8841**
409	PALMERO	RUIZ	DANIEL	***5461**
410	PALMES	NODA	CHRISTIAN	***6771**
411	PALMÉS	LUIS	ADASAT	***2006**
412	PANTALEÓN	YAGUAR	JÉNNIFER TATIANA	***9080**

413	PEDRERO	MARTÍN	BEATRIZ	***7407**
414	PEÑA	GONZÁLEZ	EDUARDO	***6476**
415	PEÑA	JIMÉNEZ	RUBÉN	***8529**
416	PERDIGÓN	DÍAZ	AIRAM	***4803**
417	PERDIGÓN	MARTÍN	EHDEYS	***8321**
418	PERERA	DE LA CRUZ	MOISÉS	***9826**
419	PÉREZ	ACEVEDO	LAURA	***5246**
420	PÉREZ	ALEMÁN	CHENOA	***5028**
421	PÉREZ	ALFONSO	MIRIAM AURORA	***6251**
422	PÉREZ	ARMAS	JOEL	***8033**
423	PÉREZ	CABRERA	ACOIDÁN	***4332**
424	PÉREZ	DÍAZ	JUAN	***5178**
425	PÉREZ	DÍAZ	MANUEL	***5178**
426	PÉREZ	FRANCISCO	AYOZE	***9600**
427	PÉREZ	GARCÍA	HÉCTOR DEL CRISTO	***6055**
428	PÉREZ	GARCÍA	JOSUÉ	***3162**
429	PÉREZ	GARCÍA	SAMUEL RAMÓN	***3725**
430	PÉREZ	GONZÁLEZ	AYTHAMI	***3977**
431	PÉREZ	GONZÁLEZ	JOSÉ AURELIO	***7246**
432	PÉREZ	GONZÁLEZ	NATÁN	***5781**
433	PÉREZ	HEREDIA	SAÚL	***6313**
434	PÉREZ	HERNÁNDEZ	NAUZET	***2314**
435	PÉREZ	LORENZO	TAHICHE	***4901**
436	PÉREZ	LUIS	RAYCO	***3096**
437	PÉREZ	MARTÍN	ISABEL	***5298**
438	PÉREZ	MELIÁN	RAQUEL	***9838**
439	PÉREZ	MÉNDEZ	KEVIN ADAY	***4442**
440	PÉREZ	MORALES	CRISTIAN	***5598**
441	PÉREZ	MOSQUERA	ÓSCAR	***7947**
442	PÉREZ	PERDOMO	VIRGINIA	***8596**
443	PÉREZ	PÉREZ	MARÍA EVELYN	***4065**
444	PÉREZ	PÉREZ	DESSIREÉ	***1707**

445	PÉREZ	REYES	CRISTIAN JESÚS	***0953**
446	PÉREZ	REYES	FERNANDO	***3459**
447	PÉREZ	RODRÍGUEZ	MANUEL ADRIÁN	***8417**
448	PÉREZ	SOCAS	NATALIA	***3830**
449	PÉREZ	VEGA	AARÓN	***4786**
450	PIMIENTA	SÁNCHEZ	MIGUEL ANTONIO	***5042**
451	PINTO	HERRERA	DAVID JESÚS	***8054**
452	PIÑERO	HERNÁNDEZ	HUMBERTO GELÍN	***5258**
453	PLACERES	REYES	EDUARDO	***4962**
454	PLASENCIA	DURÁN	RAÚL ARSENIO	***8112**
455	PLASENCIA	PÉREZ	ÓSCAR ANSELMO	***4048**
456	PONCE	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL VALLE	***3810**
457	POZZÁN	VAROTTO	FEDERICA	***7040**
458	PUCHÉ	HERNÁNDEZ	PATRICIA	***3321**
459	QUESADA	DUARTE	PATRICIA	***6574**
460	QUINTERO	ARTEAGA	ALEXANDER	***3930**
461	QUINTERO	CASAÑAS	AIRAM JESÚS	***5160**
462	QUINTERO	HERNÁNDEZ	VICTORIA MARÍA	***6428**
463	QUINTERO	HURTADO	JOSÉ ÁNGEL	***2239**
464	QUINTERO	YUMAR	BILLY	***6962**
465	QUINTEROS	ESPIÑOS	PABLO DANIEL	***0012**
466	RAMÍREZ	DELGADO	CRISTINA	***1177**
467	RAMOS	HERNÁNDEZ	VIVIAN	***1446**
468	RAMOS	OLIVARES	JOUBERT	***7535**
469	REDONDO	BLASCO	VALENTÍN	***7958**
470	REVERÓN	GOTERA	KEVIN JESÚS	***4568**
471	REYES	BARTOS	SARA	***2570**
472	REYES	QUINTANA	GUACIMARA	***5586**
473	RIVERO	DOMÍNGUEZ	GAROA ELENA	***6192**
474	RIVERO	GONZÁLEZ	JUAN	***8811**
475	RIVERO	LEMUS	CHRISTIAN JESÚS	***5365**
476	ROBAINA	SÁNCHEZ	BEATRIZ	***3297**

477	RODRÍGUEZ	ACOSTA	SAMUEL	***3949**
478	RODRÍGUEZ	AFONSO	VÍCTOR	***5805**
479	RODRÍGUEZ	AFONSO	ANDREA	***6486**
480	RODRÍGUEZ	ARAZARENA	ADRIÁN	***2020**
481	RODRÍGUEZ	BENÍTEZ	ISMAEL	***7606**
482	RODRÍGUEZ	CABRERA	MARÍA MERCEDES	***8865**
483	RODRÍGUEZ	CONDE	MIGUEL	***6217**
484	RODRÍGUEZ	DE LA ROSA	ALEJANDRO	***5876**
485	RODRÍGUEZ	DÍAZ	SILVIA	***6381**
486	RODRÍGUEZ	GARCÍA	SARA	***5992**
487	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	LAURA	***8981**
488	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	NAHUM JOSÉ	***2418**
489	RODRÍGUEZ	GORDILLO	VÍCTOR JOSÉ	***6067**
490	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	CRISTINA	***9754**
491	RODRÍGUEZ	LÓPEZ	RAYCO	***6551**
492	RODRÍGUEZ	MARTÍN	GERMÁN	***9425**
493	RODRÍGUEZ	MARTÍN	DANIEL	***9916**
494	RODRÍGUEZ	PEÑA	LAURA CAROLINA	***0259**
495	RODRÍGUEZ	PLACERES	ISIS	***9561**
496	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ	SAMUEL	***8834**
497	RODRÍGUEZ	RAVELO	JONAY	***4921**
498	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	DAVID	***0832**
499	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	HÉCTOR JESÚS	***9970**
500	RODRÍGUEZ	SANTOS	MARCOS MANUEL	***2916**
501	RODRÍGUEZ	SIVERIO	ROBERTO AARÓN	***5477**
502	RODRÍGUEZ	SUÁREZ	ALEJANDRO	***1085**
503	RODRÍGUEZ	SUÁREZ	DANIEL JESÚS	***0807**
504	ROMAY	FALCÓN	ANÍBAL	***7572**
505	ROMERO	GALVÁN	RUBÉN	***0008**
506	ROMERO	HERNÁNDEZ	DIEGO	***5630**
507	ROSALES	BRITO	JOSUE	***8500**
508	ROSSO	VIERA	STEFANO VITTORIO	***5305**

509	RUIZ	ACOSTA	CARLOS IÑAKI	***1111**
510	RUIZ	BERIJO	RICARDO	***0672**
511	SÁNCHEZ	CELDRÁN	MELANIA	***4223**
512	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	JUAN ANDRÉS	***1908**
513	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	DANIEL	***2274**
514	SÁNCHEZ	SANTOS	DIANA	***5009**
515	SANTANA	GUEDES	JUAN MANUEL	***1948**
516	SANTANA	OLIVA	LUIS ALBERTO	***4657**
517	SANTANA	PÉREZ	SARAI	***2487**
518	SANTANA	SÁNCHEZ	JOSUE	***3069**
519	SANTANA	SANTANA	MARCO NÉSTOR	***7162**
520	SANTOS	TORRES	SAÚL	***4357**
521	SANTOS	TRUJILLO	JUAN CARLOS	***6227**
522	SANZ	PLASENCIA	ÁNGEL DAVID	***6368**
523	SAUCE	RODRÍGUEZ	JORGE IVÁN	***8914**
524	SCHMID	SANTANA	ÁNGEL DANIEL	***4526**
525	SIVERIO	TRUJILLO	DULCE TAMARA	***7271**
526	SOCAS	SOCAS	DANIEL	***1572**
527	SUÁREZ	CEJAS	JUAN CARLOS	***4861**
528	SUÁREZ	DE LEÓN	ELVIS JUAN	***6596**
529	SUÁREZ	GALINDO	AARON JOSAFAT	***3108**
530	SUÁREZ	GÓMEZ	JULIO HELI	***1533**
531	SUÁREZ	MELIÁN	JOSÉ ULISES	***2283**
532	SUÁREZ	RAMÍREZ	ALEJANDRO	***3674**
533	SUÁREZ	RODRÍGUEZ	ADRIÁN OMAR	***2900**
534	TALAVERA	MEDINA	ALFONSO LUIS	***6051**
535	TEJERA	CRUZ	EDUARDO	***5529**
536	TOGORES	ACARRETA	PABLO	***2243**
537	TOLEDO	MARTÍN	YERAY ALBERTO	***1830**
538	TOLEDO	PADILLA	JORGE	***6155**
539	TORRES	SUÁREZ	NICANOR	***2726**
540	TRAWALLY	TRAWALLY	HARUNA	***6564**

541	TRUJILLO	FRÍAS	JOAQUÍN TOMÁS	***0604**
542	TRUJILLO	FUMERO	ALBERTO	***3262**
543	TRUJILLO	GONZÁLEZ	RAYCO	***8747**
544	TRUJILLO	PÉREZ	PAOLA	***0588**
545	VALLADARES	ABREU	EDGAR JOSÉ	***7453**
546	VARGAS	RAMOS	LAURA	***4817**
547	VELÁSQUEZ	SOSA	YULIANA MARÍA	***5205**
548	VERA	DE LA ROSA	FERNANDO ANTONIO	***9999**
549	VICARIO	BEISTEGUI	IKER	***3472**
550	VILLEGAS	IBÁÑEZ	LUIS BENTOR	***2544**
551	VIZCAÍNO	LÓPEZ	LILIANA	***5735**
552	WALDREP	GARCÍA	BENJAMÍN JON	***6189**
553	YAMAGUCHI	PADILLA	NAOE GLORIA	***7461**
554	YANES	BETHENCOURT	AYATIMA	***0361**
555	YANES	GARCÍA	DAVID JESÚS	***2341**
556	YUMAR	HERNÁNDEZ	LEYLA MARÍA	***8368**
557	ZAMORA	LÓPEZ	SERGIO	***3905**
558	ZARCO	MARTÍN	RAMÓN	***5478**
559	ZEPERNICK	ZEPERNICK	JANKO	***0588**

**ANEXO II****RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI CODIFICADO</b>	<b>CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN</b>
1	AFONSO	ARTEAGA	DANIEL	***3285**	7
2	ÁLVAREZ	TORRES	ALBERTO MOISÉS	***6314**	7,8
3	ARGIBAY	LAGO	RUDY	***6963**	9
4	ARMAS	CACATIÁN	CÉCIMO AMOR	***4806**	9
5	ARZOLA	RODRÍGUEZ	JESÚS ALBERTO	***4986**	3, 7, 11
6	BARQUERO	FERNÁNDEZ	IVÁN	***3751**	3
7	BARRETO	MÁRQUEZ	JOSÉ EDUARDO	***7344**	7
8	BARRIOS	DELGADO	DANIEL	***2175**	7
9	BATISTA	GONZÁLEZ	ADRIÁN	***2547**	3, 7, 8, 11, 15
10	BENÍTEZ	HERNÁNDEZ	RAQUEL	***2195**	7
11	BOSA	HERRERA	CARLOS JAVIER	***1543**	3
12	CABRERA	RAMÍREZ	ANDY	***8125**	3
13	CASTELLANO	RODRÍGUEZ	MARÍA NIEVES	***5495**	7
14	CHAPERO	PÉREZ	ALBA	***7419**	7
15	CHICO	RODRÍGUEZ	EVA	***1177**	7
16	CONTRERAS	RODRÍGUEZ	ANTONIO	***1995**	2, 3
17	CÓRDOBA	ÁLVAREZ	JORGE ENRIQUE	***4870**	6, 9
18	CORTÉS	FAJARDO	NURIA	***3029**	3, 10
19	DE LA ROSA	GARCÍA	AARÓN	***1469**	2, 14
20	DELGADO	GARCÍA	CRISTO MANUEL	***7784**	7
21	DÍAZ	GONZÁLEZ	CATHAYSA	***2234**	2
22	DÍAZ	HERNÁNDEZ	RUBÉN	***8624**	7
23	DÍAZ	MARTÍNEZ	KATHRINA BELLATRIX	***6661**	7
24	DÍAZ	MORGAN	JOSHUA	***9820**	2, 3
25	DORTA	PÉREZ	EDUARDO JOSÉ	***2704**	7, 8
26	EXPÓSITO	RODRÍGUEZ	JONAY	***3062**	2, 3

27	FERNÁNDEZ	BARQUERO	YANIRA	***3065**	6
28	FERNÁNDEZ	DÍAZ	IDAIRA	***5790**	3,7,8
29	FERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	VALERIO	***9927**	7
30	FERRERO	VERONA	RAÚL	***2072**	9
31	FORTES	CARRILLO	SERGIO	***2328**	2
32	GARCÍA	GONZÁLEZ	JORGE FRANCISCO	***5696**	7
33	GÓMEZ	ALMAGRO	JUAN DE DIOS	***2230**	7
34	GÓMEZ	MARTÍN	HUGO	***9837**	2,3,9
35	GONZÁLEZ	DE LA PAZ	BORJA	***5645**	10
36	GONZÁLEZ	LUIS	CRISTIAN	***6679**	8
37	GONZÁLEZ	MELIÁN	CALEB	***5724**	7
38	GONZÁLEZ	PÉREZ	ADÁN	***1306**	7
39	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	ELENA	***6479**	3, 7
40	GONZÁLEZ	SUÁREZ	AIRAM TINERFE	***0982**	3
41	HASSANIAS	CLEMENTE	DANIEL JESÚS	***8931**	3
42	HERNÁNDEZ	BARRERA	MARTA	***1010**	3
43	HERNÁNDEZ	CRUZ	DORIAN ISAIAS	***9596**	2, 3, 7
44	HERNÁNDEZ	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	***5044**	9
45	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	LUIS SEMIDÁN	***5647**	7
46	HERRERO	DE LA ROSA	CARLOS	***1088**	7
47	IGNACIO	GARCÍA	NEREIDA TAMARA	***6046**	2, 7, 8
48	JORGE	DAVIS	JESSIE ELLEN	***3915**	7
49	LÓPEZ	BALLESTER	MARIANNA ESTEFANÍA	***1745**	1, 3
50	LUIS	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	***5411**	1,2,7,8,11,15
51	LUZARDO	ALONSO	AYOZE	***6458**	7
52	MARRERO	PÉREZ	NÉSTOR	***5602**	7,9
53	MARTÍN	ALONSO	AZAHARA	***8473**	7
54	MARTÍN	RODRÍGUEZ	LORENZO	***2288**	3
55	MARTÍN	SUÁREZ	DAVID	***3940**	3, 7, 8, 11
56	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	ALFONSO	***8181**	7
57	MASTORAS	CLEMENTE	ATHANASIOS	***6418**	3, 7
58	MATA	ARQUERO	JAVIER AGUSTÍN	***9492**	3

59	MÉNDEZ	DORTA	SANTIAGO AMADO	***8554**	7, 9, 13
60	MESA	NODA	IMOBAC	***1393**	3,7,11
61	MONTES DE OCA	GONZÁLEZ	DALLAMI	***7009**	3,7,8,11
62	NEGRÍN	CASAÑAS	ADRIÁN	***8618**	3
63	PADRÓN	HERNÁNDEZ	XERACH	***8051**	3, 7,8
64	PADRÓN	JÉREZ	ANDRÉS	***0762**	2
65	PADRÓN	MAYOR	OCTAVIO	***0985**	3
66	PALMES	HENÁNDEZ	EDUARDO	***4003**	2,3,11
67	PAULSEN	FOLLING	PATRICIA ELVIRA	***3346**	4
68	PEÑA	LORENZO	NIEVES IRIÁN	***3380**	3
69	PÉREZ	GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER	***3183**	2
70	PÉREZ	GONZÁLEZ	JUAN MANUEL	***5731**	5, 7
71	PÉREZ	HERNÁNDEZ	SELENE	***8805**	3
72	PÉREZ	MARRERO	MOISÉS	***4830**	7
73	PÉREZ	PÉREZ	OSIRIS	***1809**	3
74	PÉREZ	SANJUÁN	JOSÉ MIGUEL	***8810**	2,7
75	PINO	MENESES	JOSÉ LUIS	***0186**	3
76	PLASENCIA	HERNÁNDEZ	CARLOS JAVIER	***4811**	3,7
77	PLASENCIA	PÁEZ	JAVIER	***4536**	11,12
78	RAMÍREZ	RODRÍGUEZ	OMAR JAVIER	***7110**	3,14
79	REVERÓN	DE LA ROSA	JOSÉ ZEBENSUI	***0774**	3
80	RIVERO	ÁLVAREZ	ÁNGELA	***9810**	9
81	RODRÍGUEZ	DÍAZ	ARILIMA	***1662**	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15
82	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	VÍCTOR MANUEL	***9647**	7
83	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	ANDRÉS	***3190**	2
84	RODRÍGUEZ	PRIETO	SARA	***4554**	7
85	RODRÍGUEZ	RAMOS	EDUARDO	***9090**	2,3
86	SAID KAID	MAHMOUD	JADIYA NADIN	***6688**	3,7
87	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	ALEJANDRO	***4008**	15
88	SANTANA	QUINCOCES	IMANOL	***5418**	7
89	SANTOS	CONCEPCIÓN	JAVIER	***8503**	7, 8

90	SIMEONOV	KANCHEV	KALOYAN	***4601**	8
91	TOLEDO	GONZÁLEZ	ELENA	***8128**	7
92	TRAVIESO	ÁVILA	NAHUM JOSÉ	***1938**	9
93	YANES	TRUJILLO	JOSÉ BENJAMÍN	***0998**	7

**(\*) Códigos de causas de exclusión:**

<b>Código</b>	<b>Causa de exclusión</b>
1	No presenta solicitud o instancia conforme Anexo I (Base Quinta)
2	No presenta justificante de abono de tasas o el justificante presentado no corresponde a este proceso selectivo, o documento no legible (Base Quinta, apartado a)
3	No presenta título exigido en la convocatoria (Base Quinta, apartado d)
4	El título presentado no se ajusta al exigido en la convocatoria (Base Tercera, apartado d)
5	No aporta título de acceso a la titulación superior presentada.(Base Tercera, apartado d)
6	Titulación de acceso incompleta: no acredita las condiciones de equivalente con el título de Bachiller (Artículo 4.2. de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio).
7	No presenta certificado de antecedentes penales (Base Quinta, apartado f)
8	No presenta certificado médico (Base Quinta, apartado e).
9	El certificado médico no acredita el peso, talla o Índice de corpulencia (Base Quinta, apartado e).
10	El certificado médico no expresa si reúne las condiciones para participar en el proceso selectivo convocado (Base Tercera, apartado j)
11	No presenta DNI o pasaporte, o copia incompleta (Base Quinta, apartado b).
12	Antecedentes penales no cancelados (Base Tercera, apartado f).No subsanable.
13	Instancia presentada fuera de plazo (Base Cuarta, apartado 3). No subsanable.
14	Tasas abonadas fuera de plazo (Base Cuarta, apartado 4). No subsanable.
15	No presenta documento de declaración responsable (Base Quinta, apartado c)

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA E INNOVACIÓN, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS**

**Unidad: Secretaría**

**ANUNCIO**

**1556**

Expediente: 2024/2216.

**74955**

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro aprobó inicialmente el "REGLAMENTO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE REGULACIÓN DEL USO DE LOS SÍMBOLOS OFICIALES DE LA HISTÓRICA VILLA DE LOS REALEJOS", sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente.

**Unidad: Servicios Generales  
(Sección de Patrimonio)**

**ANUNCIO**

**1557**

Expediente: 2024/2014.

**75323**

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó la incoación del expediente de investigación para determinar la titularidad de la parcela destinada a antiguo Grupo Escolar en la Calle Camino Real-Calle La Sombrera, en el barrio de Icod el Alto, sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Villa de Los Realejos, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE EL SAUZAL****Departamento: Recursos Humanos****ANUNCIO**

1558

74452

**Expediente 1653/2023**

En relación con el proceso selectivo convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1105/2023, de 26 de julio, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente al Grupo profesional II, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía núm. 503/2024, de 19 de marzo, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

“En relación con el expediente núm. 1653/2023 relativo al proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente al Grupo profesional II, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Por **Decreto de esta Alcaldía núm. 1105/2023, de 26 de julio**, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, pertenecientes al Grupo II, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre**, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas**, respectivamente, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm. 287, el 1 de diciembre de 2023**.

**II.-** De acuerdo con lo previsto en el **apartado 7 de la Base Cuarta** de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

**III.-** En el transcurso del citado plazo, por **Decreto de la Alcaldía núm. 1955/2023, de 20 de diciembre**, se aprueba una **modificación puntual** de las citadas bases específicas y se

**amplía el plazo** para la presentación **de solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024**, inclusive.

IV.- En dicho período se presentaron un total de 4 instancias, formuladas por las personas que, a continuación, se relacionan:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. REGISTRO	FECHA REGISTRO
***7959**	BETHENCOURT GALLARDO JOSE DOMINGO	2023-E-RE-1462	05/12/2023 10:35
***2551**	GUTIÉRREZ ROJAS SERGIO	2023-E-RE-1527	15/12/2023 13:09
***8702**	BELLO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	2024-E-RE-176	24/01/2024 10:13
***4825**	PACHECO GOYA ESTEFANIA	2024-E-RC-445	24/01/2024 14:24

V.- Por **Decreto de la Alcaldía núm. 264/2024, de 14 de febrero**, se **aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos**, resultando que no hay ningún aspirante excluido de la relación de solicitudes detallada en el apartado anterior, si bien, se otorga un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de que quienes hubieran presentado solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma.

Dicha publicación tuvo lugar en el BOP núm. 23, de 21 de febrero de 2024, iniciándose el plazo de alegaciones al día siguiente 22 de febrero, y finalizando el 6 de marzo de 2024, ambos inclusive.

VI.- Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 8 de marzo de 2024, se emite **informe por el Registro de Entrada** de la Corporación, en el cual se hace constar lo siguiente:

*“[...] El presente informe se emite en relación con los datos obrantes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en base al periodo de alegaciones para la Subsanación de Solicitudes de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Proceso de Estabilización Arquitecto Técnico, desde el 22 de febrero al 06 de marzo de 2024, ambos inclusive; en el que No consta, salvo error u omisión, presentación de ninguna alegación en dicho periodo, en relación al Anuncio relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario, de una plaza de Arquitecto Técnico, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, publicado en el Boletín Oficial la Provincia de Tenerife Número 23 de fecha 21-02-2024.[...]”*

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.- De la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.**

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen el presente proceso:

“[...] Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que será publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, aprobando la **relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os**. Dicha relación definitiva también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>

*La admisión para la participación en el proceso selectivo no confiere derecho alguno para ser contratado una vez culminado el proceso selectivo, momento a partir del cual, se verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la categoría profesional a la que se concurre, en particular, en lo que concierne a la titulación oficial exigida para el acceso. [...]*”.

#### **Segunda.- Competencia**

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo extraordinario**, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de **ARQUITECTO TÉCNICO, perteneciente al Grupo II**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal:

#### **RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
***8702**	BELLO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO
***7959**	BETHENCOURT GALLARDO JOSE DOMINGO
***2551**	GUTIÉRREZ ROJAS SERGIO
***4825**	PACHECO GOYA ESTEFANIA

#### **RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS**

De la relación de solicitudes presentadas en plazo, detallada en el antecedente IV de esta resolución, no hay aspirantes que sean excluidos/as.

**SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva** de aspirantes admitidos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, así como en la **página web del Ayuntamiento de El Sauzal** (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>).

Contra el presente Decreto por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior

de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con los artículos 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

## Departamento: Recursos Humanos

### ANUNCIO

1559

74914

Expediente 2387/2023

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1165/2023, de 2 de agosto, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una **plaza de Peón Sepulturero, perteneciente al Grupo profesional V**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la **estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen este proceso, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía núm. 544/2024, de 22 de marzo, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

“En relación con el expediente núm. 2387/2023 relativo al **proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo**, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de una plaza de **Peón Sepulturero, perteneciente al Grupo profesional V**, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por **Decreto de la Alcaldía núm. 1165/2023, de 2 de agosto**, se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Peón Sepulturero (Grupo V), incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

**Dicha convocatoria y sus bases fueron publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023. Y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 287, el 1 de diciembre de 2023.**

**II.-** De acuerdo con lo previsto en el **apartado 7 de la Base Cuarta** de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

**III.-** En el transcurso del citado plazo, **por Decreto de la Alcaldía núm. 1965/2023, de 21 de diciembre, se aprueba una modificación puntual** de las citadas bases específicas y se **amplía el plazo** para la presentación **de solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024, inclusive**.

**IV.-** Por **Decreto de la Alcaldía núm. 356/2024, de 28 de febrero, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos**, la cual, se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 29, el 6 de marzo de 2024, concediéndose un plazo de 10 días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación en el citado Boletín (esto es, **del 7 al 20 de marzo de 2024, ambos inclusive**) a los aspirantes **provisionalmente excluidos**, para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión provisional, **así como, para quienes hubieran presentado su solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figurasen en la relación provisional de admitidos y excluidos**, a los efectos que pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma, advirtiéndose que, los que dentro del plazo establecido no subsanasen la exclusión, o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serían definitivamente excluidas/os del proceso selectivo

En la relación provisional de excluidos aprobada figura el aspirante que, a continuación, se expone, por las causas que, asimismo, se detallan:

DNI	Apellidos, Nombre	Código de exclusión
***7979**	FERNANDEZ MONTAÑEZ, JONATHAN	1 y 2

Código de exclusión	Causa de exclusión
1	<b>No presenta</b> solicitud conforme <b>modelo de instancia</b> de participación prevista en el <b>Anexo I</b> de las bases, de acuerdo con lo establecido en la Base 4.1 de las que rigen este proceso.
2	<b>No presenta Anexo II Relación de méritos</b> , conforme lo establecido en la Base 4.2. de las que rigen este proceso.

**V.-** Transcurrido el plazo otorgado, con fecha 22 de marzo de 2024, se emite informe por el Registro de Entrada de la Corporación, en el cual se hace constar:

*“[...] El presente informe se emite en relación con los datos obrantes en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en base al **periodo de alegaciones para la Subsanción de Solicitudes de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Proceso Extraordinario de Estabilización de una plaza de Peón Sepulturero**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, desde el 07 de marzo al 22 de marzo de 2024, ambos inclusive; según publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 29 de fecha 06-03-2024. Se hace constar que se han presentado, salvo error u omisión, un total de Una (1) alegación por la persona que se detalla a continuación:*

Nº	FECHA	REGISTRO DE ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS
1	08-03-2024	2024-E-RE-414	JONATHAN FERNANDEZ MONTAÑEZ,
	10-03-24	2024-E-RE-416	
	20-03-24	2024-E-RE-476	
	20-03-24	2024-E-RE-477	

[...]"

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **Primera.- De la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.**

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen el presente proceso:

“[...] Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que será publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, aprobando la **relación definitiva de admitidas/os y excluidas/os**. Dicha relación definitiva también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal: <https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>

La admisión para la participación en el proceso selectivo no confiere derecho alguno para ser contratado una vez culminado el proceso selectivo, momento a partir del cual, se verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a la categoría profesional a la que se concurre, en particular, en lo que concierne a la titulación oficial exigida para el acceso. [...]”.

En relación con lo expuesto y visto que por el aspirante **D. Jonathan Fernández Montañez** se ha presentado en el plazo otorgado, los siguientes documentos requeridos: Anexo I (Solicitud de participación) y Anexo II (Relación de méritos), a juicio de quien suscribe, procede la admisión del mismo al presente proceso selectivo.

#### **Segunda.- Competencia**

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Quinta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario**, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de **PEÓN SEPULTURERO, perteneciente al Grupo V**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
***1924**	ÁLVAREZ HERRERA, MANUEL JESÚS
***7979**	FERNANDEZ MONTAÑEZ, JONATHAN

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

De la relación de solicitudes presentadas no hay aspirantes que sean excluidos.

**SEGUNDO.- Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>).**

Contra el presente Decreto por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, firmado electrónicamente.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE****ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO**

1560

75300

FRANCISCO DOMINGO MARTÍN MALAGÓN, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **05 de ABRIL al 06 de JUNIO 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

**- AYTO. FASNIA:**

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, SEXTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. FRONTERA, LA:**

- RECOGIDA DE BASURAS, ANUAL de 2024.
- MERCADILLO MUNICIPAL, MARZO de 2024.
- GUARDERÍA, MARZO de 2024.

**- AYTO. GARACHICO:**

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.

**- AYTO. GÜÍMAR:**

- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.

**- AYTO. ICOD DE LOS VINOS:**

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2024.

**- AYTO. PUNTALLANA:**

- SUMINISTRO DE AGUA, QUINTO BIMESTRE de 2022.
- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, DICIEMBRE de 2023.

**- AYTO. SAUZAL, EL:**

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, SEXTO BIMESTRE de 2023.

**- AYTO. SILOS, LOS:**

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.

**- AYTO. TACORONTE:**

- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.

**- AYTO. TANQUE, EL:**

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.

**- AYTO. PINAR, EL:**

- ENTRADA DE VEHÍCULOS, ANUAL de 2024.

Que se establece el periodo voluntario de pago del **04 de ABRIL al 06 de JUNIO 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

**- AYTO. SANTIAGO DEL TEIDE:**

- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.  
- TASAS POR ALCANTARILLADO, PRIMER BIMESTRE de 2024.

**El pago podrá efectuarse:****PARA LOS NO DOMICILIADOS:**

**A.-** A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web [www.tributostenerife.es](http://www.tributostenerife.es). En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

**B.-** A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas
- CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

**PARA LOS DOMICILIADOS.** A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, Francisco D. Martín Malagón, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1